



2°...///

citar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las cotizaciones de las que resulte la contratación / de la misma;

Que a fs. 143 ha tomado vista de lo actuado el Director General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza, quien sugiere la redacción del Decreto correspondiente; criterio avalado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, quien dispone el dictado de la norma legal respectiva a igual foja;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones /  
- - - - - confeccionado por la Subsecretaría de Presta  
ciones Urbanas Directas y la Dirección General de Compras  
y Contrataciones para licitar la contratación de la Obra:  
"CONSTRUCCION DEPOSITO PARA LA DIRECCION GENERAL DE COM-/  
PRAS Y CONTRATACIONES", con un Presupuesto Oficial de PE-  
SOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ////  
(\$ 121.257.-), y un Plazo de Ejecución previsto en 120 //  
(ciento veinte) días corridos.-

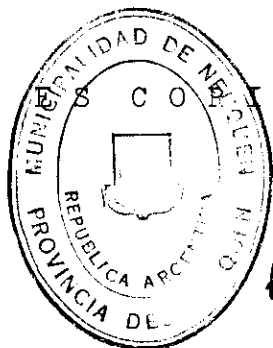
Artículo 2°) LLAMASE a Licitación Privada C.O.Y.S. N° 175/92  
- - - - - para contratar la ejecución de la Obra: ////  
"CONSTRUCCION DEPOSITO PARA LA DIRECCION GENERAL DE COM-/  
PRAS Y CONTRATACIONES", con apertura de ofertas para el  
día 27-01-93 a las 08:00 horas, la que se realizará en la  
Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secre  
taría de Hacienda y Presupuesto, sita en calle Ricchieri  
N° 655 de la ciudad de Neuquén Capital.-

Artículo 3°) Las invitaciones a cotizar en la Licitación  
- - - - - Privada C.O.Y.S. N° 175/92 serán formuladas por  
la Dirección General de Compras y Contrataciones a empre  
sas de plaza.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la /  
- - - - - señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto  
y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al  
- - - - - D.M., Boletín Municipal y oportunamente AR-/  
CHIVESE.-

///afg.-



A.-


FDO) GOROSITO  
GARRE  
GRIN

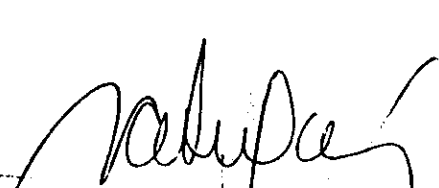
*Maria Luisa Herrera*  
A.C. DIRECCION DE EJECUCION

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"  
=====

PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA FORCINITI DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"  
=====

INDICE TEMATICO  
=====

- \* MEMORIA DESCRIPTIVA.-
- \* ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES.-
- \* PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA.-
- \* ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES.-
- \* ESPECIFICACIONES TECNICAS.-
- \* PLANILLA DE PRESUPUESTO.-
- \* PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES.-
- \* PLANOS.-

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Equipos Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA GONZALEZ DE CAHRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS" =====

La presente obra tiene por objeto la ejecución de trabajos consistentes en la construcción de un depósito para la Dirección de Compras, ubicado en Rivadavia 455. trabajos estos que la Municipalidad de Neuquén esta dispuesta a llevar a cabo.

El edificio hoy ocupado por Almacenes, fue utilizado originariamente por el Matadero Municipal con su fachada de relevante valor histórico, ésta actualmente se encuentra tapada y deteriorada debido a las sucesivas ampliaciones que fueron haciéndose en el // sector.

La obra de referencia está dividida en 3 (tres) etapas, a saber: Primera etapa, consiste en la construcción de un depósito de // mayor capacidad que el actual, que se emplazará en el patio contiguo a Almacenes, hoy depósito al aire libre. Este poseerá una / capacidad mayor que el actual en un 20% (veinte por ciento). El depósito proyectado es de 470 m<sup>2</sup>, a partir de una estructura / de hierro reticulada con cubierta de chapas onduladas con vigas y correas metálicas. El aislamiento se construirá con aislación térmica e hidrófuga.

La superficie de depósito se ubicará en planta baja y entrepiso. Este se construirá a partir de la estructura resistente con vigas y correas metálicas sobre las que se colocará un entablonado de / madera.

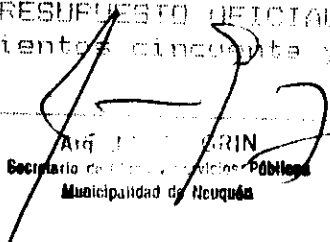
Las paredes tendrán terminación de revoque grueso y fino pintado. La estructura de hierro se pintará con esmalte satinado. El piso terminado será de cemento redondeado y fratasado según el caso. // Las carpinterías serán de chapa doblada.

Esta primera etapa únicamente es la que debe ser considerada en / esta Licitación, en un todo de acuerdo a las Especificaciones // Técnicas Particulares y Planos.

La segunda etapa será el reciclaje del galpón de Almacenes para / instalar allí el área administrativa, y la tercera etapa será la recuperación de la fachada del Matadero Municipal.

El plazo de ejecución estimado de la presente obra es de 120 //// (ciento veinte) días corridos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL es de \$ 121.257 (Cientos Dieci y veintiun mil doscientos cincuenta y siete).

  
Telma Garre  
Secretaria de Hacienda y Presupuestos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA GARRE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

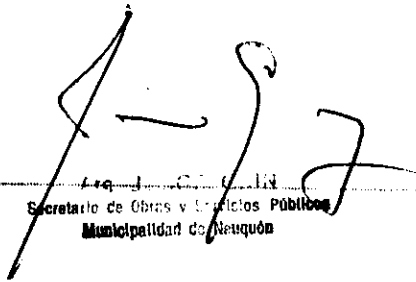
  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

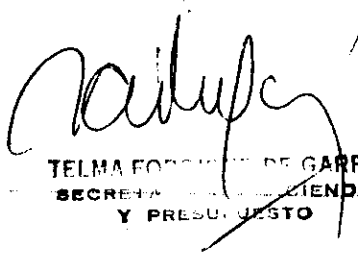
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"

=====

ESPECIFICACIONES  
LEGALES GENERALES

  
Lra. J. C. G. L. N.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

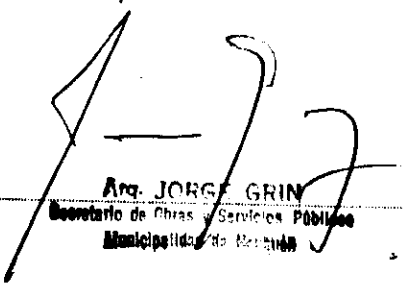
  
TELMA FORCHINI DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

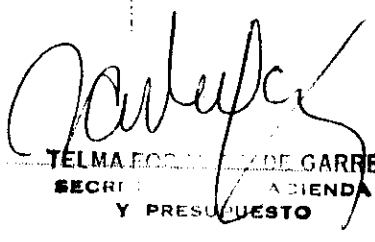
  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"  
=====

PLIEGO PARTICULAR DE  
CONDICIONES DE LA OBRA

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA ESCOBAR DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A. J. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

LEY 0687/72.-

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA

ARTICULO 19) VALIDEZ DE ESTE PLIEGO: Las disposiciones de este Pliego tendrán validez, salvo indicación en contrario a la Ley de Obras Públicas, Decreto Reglamentario y Disposiciones Complementarias de este Pliego.-

ARTICULO 29) FINALIDAD: El presente tiene por finalidad, complementar en forma precisa el Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.-

ARTICULO 30) EVACUACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Aquellos solicitantes del Pliego de Bases y Condiciones que necesiten aclaración del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, con domicilio en Richieri 655 de la Ciudad de Neuquén, la que contestará en igual forma, haciéndose extensivas las respuestas a todos los que hayan retirado ejemplar del mismo. En lo posible se tratará de hacerlo en conjunto, a efectos de evacuar las mismas en una sola nota. Dichas consultas serán atendidas desde la fecha en que se inicie la entrega de los Pliegos, hasta 1 (uno) día antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación Privada.

ARTICULO 40) REQUISITOS Y FORMA DE REDACTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas de los oferentes se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Richieri 655 - NEUQUEN  
LICITACION PRIVADA: C.O. Y S./L.Fr./ N°175/92  
OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA  
DIRECCION DE COMPRAS"


Y que contendrá:

SOBRE "A"

- a) Comprobante del Depósito de Garantía de mantenimiento de la propuesta del 4% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, garantía que podrá ser constituida mediante:


  
Ara. JORGE SRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

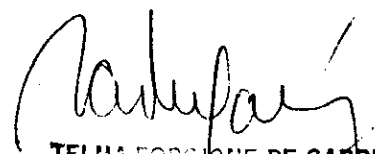
  
TELMA CARRERE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO


  
JORGE O. BOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

- 19) Con Depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, en la cuenta numerada que a ese efecto indique la repartición licitante, acompañando la boleta pertinente.-
- 20) En Títulos o Bonos aforados a su valor nominal, al portador de la deuda pública, Nacional o Provincial, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Bs. As.. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que demande y por la diferencia resultante, si se liquidara bajo la par se reintegrará al contratista el excedente que resultara, previa deducción de los gastos de la ejecución, no abonándose intereses por ningún concepto.-
- 30) Con la afectación que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en los Organismos de la Administración Municipal, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la Garantía, la Certificación pertinente, emitida por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto Municipal.-
- 40) Con aval Bancario expedido por Banco autorizado, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con la renuncia a los beneficios de división o excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.-  
No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al contrato motivo de la misma, aún cuando no fueran pagadas por el tomador los valores que demande su costo.  
Deberá expresar asimismo, nombre de la entidad bancaria, si es casa Matriz o Sucursal, domicilio y Firma autorizada con aclaración de la misma y con la Certificación que se establece en el último párrafo del apartado 3 de este inciso.-
- 50) Con seguro de Caución de acuerdo a pólizas aprobadas por la superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares suplementos, adjuntándose al Decreto Nacional Nº 411/69 o con el texto ordenado según el mismo. Se permitirán también las que se allanen al Artículo 2013 del Código Civil, declarándose fiador solidario con la renuncia al beneficio de división y excusión. Todos los documentos integrantes de la Póliza serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada una de ellas, cuando las mismas no contengan cláusulas de validez en tal sentido.

Las garantías establecidas en los apartados 4) y 5), deberán venir acompañadas para la autenticidad de las firmas autorizantes, con la Certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

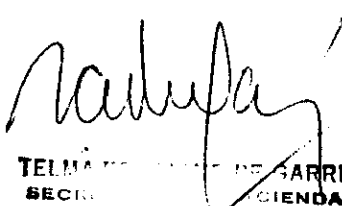
  
TELMA FORCIONE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Certificación aludida provenga de un Escribano de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente legalización. En dichas garantías se designará a la Administración como asegurada "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN".-

- b) El Certificado de Habilitación expedido por el CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, con la constancia actualizada que certifique que la Empresa oferente se halla inscrita, indicando la capacidad de contratación anual. En caso de oferentes que se presenten transitoriamente, mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la Licitación Privada, se adjuntará la declaración expresa de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas, agregando las credenciales extendidas por el citado Consejo de todos los componentes.
- c) Nota constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Neuquén y declarando que para cualquier cuestión judicial que se suscite corresponde la competencia de la Justicia Ordinaria de Neuquén Capital.-
- d) El comprobante de recepción de la documentación que sirve de base a la Licitación Privada.
- e) La documentación que sirve de base a la Licitación Privada y que es entregada, firmada y sellada en todas sus hojas por sus representantes legales y técnicos en prueba que es de pleno conocimiento del proponente de todas y cada una de las cláusulas, lo que implicará además, su conformidad y aceptación de las mismas. Dichas firmas deberán venir certificadas ante Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última foja de la Documentación. En caso de que la Certificación aludida provenga de un Escribano Público de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente legalización.
- f) Cuando se presenten ofertas de Sociedades Anónimas o Cooperativas, se deberá adjuntar: Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; Acta de Asamblea designando al Directorio; Acta de Directorio asignando la distribución de cargos y Acta de Directorio autorizando a la presentación de oferta. En caso de otras Sociedades Comerciales deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, y si correspondiere, el poder que faculta al representante a presentarse a la Licitación Privada. Toda la Documentación de las Sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar Certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción, la legalización por el Colegio respectivo.

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obra y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMAR GARRE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

Todo oferente deberá consignar en su propuesta las siglas de las Cajas Nacionales o Provinciales de Previsión con las que está obligado y su número de inscripción.-

- g) **SOBRE "B"**: Cerrado y lacrado en el que se inscribirá Únicamente:  
OBRA: "CONSTRUCCION DEPOSITO PARA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES"  
APERTURA: DIA 13 MES Enero..... AÑO 93. HORA 08:00  
EMPRESA.....

y que contendrá la planilla de propuesta por duplicado, debidamente firmada y sellada por el oferente. Este Sobre "B" deberá acompañarse con el resto de la documentación solicitada, dentro del sobre "A".-

- h) Cuando el proponente formule variante, deberá presentarse bajo sobre separado al de la propuesta según el Pliego Oficial, con las mismas inscripciones del sobre "B" y el agregado del término "VARIANTE", para formular propuestas que signifiquen variante, deberá autorizarlo expresamente el Pliego de Disposiciones Complementarias y siempre que el oferente haya formulado propuestas según la Documentación principal.

Todo proponente deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajo que incluirá el Plan gráfico de Obra y si correspondiere, el Plan de acopio, el análisis de precios y gráficos de Certificación.-

Las propuestas que no cumplimenten estos requisitos no serán tomadas en cuenta para la Adjudicación, salvo que la omisión cometida sea reparada dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la apertura de la Licitación Privada. Asimismo podrá ser suplida en el mismo plazo, la omisión de los incisos, c), d) y f).-

- - - LA OMISION O TRANSGRESION DE LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b) y g) SERAN CAUSAL DE RECHAZO AUTOMATICO DE LA PRESENTACION, E IMPEDIRA EN SU CARGO, LA APERTURA DEL SOBRE PROPUESTA "B" POR LA AUTORIDAD QUE PRESIDIA EL ACTO. DE IGUAL MODO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL INCISO h) DETERMINARA EL RECHAZO DE LA "VARIANTE".-

No serán tomadas en consideración para su adjudicación, aquellas propuestas que modifiquen aún parcialmente las bases de la Licitación Privada o presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieren sido salvados al pie de las mismas. A los efectos del remate, ninguna persona podrá representar a más de 1 (un) proponente.-

ARTICULO 59) **NORMA DE MEDICION**: Para la medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de obras de arquitectura, regirán las normas "PARA LA MEDICION DE ESTRUCTURAS EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación del 3 de Febrero de 1938, Nº 124/718/38, con las modificaciones e innovaciones por Decreto Nº 127/65.

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

4

TEJANOS JUAN DE GARRE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

En los casos no previstos por dichas normas, la Administración resolverá lo pertinente, con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la Construcción. Para las obras de Ingeniería, las normas de medición serán establecidas en el Pliego Complementario de Condiciones (3.1.16) (7.3.51).-

**ARTICULO 6) MANTENIMIENTO DE LA PROPOSTA:** Los proponentes, salvo indicación expresa en contrario, quedan obligados a mantener sus propuestas durante los (VEINTA) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de la Licitación Privada (4.1.17).-

**ARTICULO 7) ITEMS NUEVOS. CONVENCION DEL PRECIO POR LAS ALTERNACIONES IMPREVISTAS:** Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo ítem, el volumen será establecido mediante cómputo especial efectuado para el caso y el precio, mediante análisis en el que se incluya como máximo, los porcentajes de incidencia en concepto de gastos generales y beneficios, que se establecen en el presente Artículo. El precio así obtenido será incrementado con el porcentaje del impuesto al valor agregado si correspondiere, de acuerdo a la obra tributar el impuesto por parte del contratista. En el caso específico de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así ordenara la Inspección, autorizado por la norma legal respectiva, dejando a salvo sus derechos. En este caso será de aplicación el procedimiento autorizado por el Artículo Nº 46 - in fine de la Ley de Obras Públicas, llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Administración, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. Todas las operaciones necesarias se realizarán de común acuerdo entre la Inspección y el Representante Técnico autorizado. Los análisis de precios se formularán para los gastos directos y conforme al uso y la costumbre. Al costo neto así resultante se deberán agregar los siguientes gastos generales:

Noviembre de tierra, terraplénamiento -7%, Demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, estructuras de maderas o fierros, contraespigas y revoques, solados, revestimientos, herrería y carpintería metálica, yesería 17%, cubiertas y hojalatería, plomería y zinguería, instalaciones especiales, pintura y vidriería, ebanistería y cualquier otro no especificado -20%. - El beneficio será fijado obligatoriamente mediante la aplicación del porcentaje del 10% sobre los costos netos.-

**ARTICULO 8) COMPUTO DEL ELAZO CONTRACTUAL:** El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del contrato o aprobación del replanteo inicial y/o entrega de los

  
Ara JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
FELISA TORRES DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

terrenos, contándose desde la fecha del último de todos ellos. La entrega de los terrenos nunca será posterior a la fecha del replanteo; si el replanteo de la obra se demorara por más de 1 (uno) día calendario, se tomará en cuenta para el cómputo la fecha inicial de dichos trabajos. (5.1.27.)-

**ARTICULO 9) REPLANTEO:** La administración notificará al adjudicatario con 10 (diez) días de antelación la fecha de iniciación del replanteo. Las formalidades de dicha operación se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el Pliego General Unico (5.3.37.)-

**ARTICULO 10) CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE TECNICO:** Las Disposiciones Complementarias del Pliego especificarán la categoría del Representante Técnico exigido por la Administración para la obra y su antigüedad en el ejercicio de su profesión, el que deberá permanecer en el lugar de las obras un mínimo de veinte días hábiles por mes, durante el horario de trabajo, salvo causas ajenas a su voluntad, de las que deberá notificar a la Inspección debidamente.-


El Representante Técnico gestionará y firmará las presentaciones que dieren lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados, recepciones de obras, etc., debiendo firmar los Actos respectivos.-


La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de los Actos, inhabilitan al Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada. LA SECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS, en este caso, podrá postergar la operación. (5.3.27.6) (5.1.28) (5.3.28.2.1.)-

**ARTICULO 11) SEGUROS:** A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una Compañía nacional, de reconocida solvencia a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la Recepción provisional.- Además el Contratista deberá asegurar contra riesgos de incendio la totalidad de las obras realizadas, por un monto equivalente al importe del Contrato, incrementado oportunamente por la variante que se produzca respecto de tales obras.-

Todas las pólizas de seguro, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Administración antes de iniciarse las Obras, sin cuyo requisito no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de Certificados.

En el caso de que la Dirección resolviera introducir cambios en su personal, el Contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique la resolución.-

  
Ara JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA GARRE DE GARRE  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
C.A.C. INTERSENCIA

no iniciara los trabajos dentro de los 8 (ocho) días corridos a partir de la iniciación del cómputo del plazo contractual, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5/00 (medio por mil) del monto contratado, por cada día de demora. Todas las multas podrán ser deducidas en cualquiera de las formas previstas en el Pliego General Único.

2) Incumplimiento al Plan de Trabajo:

a) Obras en las que los planes de trabajo no sufren modificación alguna en el cronograma de inversión: Cuando el contratista no diere cumplimiento al Plan de Trabajo, se hará pasible de una multa diaria del 1/00 (uno por mil) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante ese plazo hasta la regularización de las tareas.-

b) Obras en las que los Planes de Trabajo sufren modificaciones en el cronograma de inversiones por encomienda de trabajos adicionales.-

1.- Si los trabajos adicionales que deban ser efectuados son como consecuencia de modificaciones en el Proyecto Original, se hará pasible de las multas descritas en 2a., pero teniendo en cuenta el nuevo Plan de trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga acordada.-

2.- En trabajos adicionales imprevistos que interfieran la ejecución de la obra original, se hará pasible de una multa diaria del 0,5/00 (medio por mil) del monto de los trabajos que debieran realizarse por causa de dicho adicional, con respecto a la fecha que se ordene su comienzo, con la independencia del plazo fijado para la realización de la obra original.

3) Mora en la terminación de los trabajos: Si el Contratista no diere total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al 1/00 (uno por mil) del monto original del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.-

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.-

Quando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos o por incumplimiento, la que le corresponde por terminación será deducida de los montos de aquellas que tendrán siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por iniciación o incumplimiento fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo, la multa por iniciación o por incumplimiento al Plan de Trabajos, será íntegramente devuelto al Contratista (11.2.84) (5.1.30).-

Dr. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Equipos Públicos  
Municipalidad de Baqueado

TELMA TORO ONE DE BARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.J.C. INTENDENCIA

El Contratista está obligado a proveer de cascos especiales a todo el personal obrero, técnico e Inspección que trabaja en obra. También es el responsable del uso de los mismos. La Inspección podrá aplicar a la Empresa, una multa equivalente a un jornal básico obrero (a fecha de la Licitación Privada) por cada persona que no posea en obra el casco obligatorio. El Seguro contra incendio pagará hasta la Recepción Definitiva. En los días de viento y lluvia, la Empresa deberá proveer a los obreros de antiparras y botas.-  
El importe total de los sueldos del personal de la Inspección dependiente de la SECRETARÍA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS, para el período de la ejecución de las obras, se establecerá en las Disposiciones Complementarias (5.3.28.1.4.)-.

**ARTICULO 12) LIBROS A PROVEER POR EL CONTRATISTA:** Es obligación del Contratista, la provisión de los siguientes libros:

- 1- Libro de Actas y Ordenes de Servicio.-
- 2- Libro de Pedidos y Reclamaciones.-
- 3- Libro de Deducciones.-
- 4- Libro Diario.-
- 5- Libro de Movimiento de Materiales.-

Los mismos serán provistos en número suficiente y de acuerdo a las Especificaciones del Pliego General Unico en 5.3.28.1.8. y las aclaraciones que le formule la Administración.-

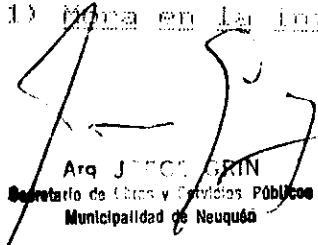
El Contratista deberá tener en cuenta, que la ausencia de actuaciones en los tres primeros, impide la expedición de Certificados de acopio de materiales.-

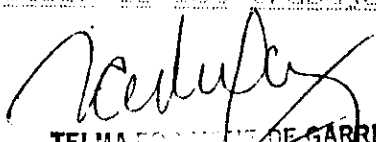
**ARTICULO 13) SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS:** La suspensión de los trabajos en forma injustificada por parte del Sr. Contratista, lo hará pasible de una multa no restituible, equivalente al pago de los 10 (DIEZ) jornales básicos de ayudante (a fecha de la Licitación Privada) por día de mora, la que será descontada de la primera liquidación a su favor, posterior al hecho (5.3.28.1.6.c.)-.

**ARTICULO 14) PAGO DE LOS SALARIOS:** A fin de acreditar el pago de los salarios de los obreros involucrados en la construcción de la obra, el Contratista deberá llevar un Libro de Jornales, habilitado especialmente para la obra y rubricado por la Dirección General de Trabajo, el que será entregado a la Inspección de obra, cada vez que ésta lo requiera. El incumplimiento de dicha obligación, hará pasible al Contratista de una multa no restituible, igual a la del Artículo anterior, durante el período de su duración, la que será deducida en la misma forma (5.1.29.)-.

**ARTICULO 15) MORAS E INCUMPLIMIENTOS:**

1) Mora en la iniciación de los trabajos: Si el Contratista

  
Arq. JORGE BRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA GONZÁLEZ DE GARRE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE D. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

ARTICULO 16) PREMIO: La concesión de premios a la más pronta finalización de la obra deberá especificarse ineludiblemente en las Disposiciones Complementarias del Pliego. Cuando se estipule dicha modalidad se liquidará en la siguiente forma:

Premio (\$ por día si adelanté en entregar la obra) =  $0,20 \frac{C}{F}$

siendo C: monto contrato, aumentado o disminuido por el importe que representen las modificaciones o ampliaciones de obra.

y F: plazo de obra contractual en días, más prórroga del plazo convenida y aprobada.-

La Fórmula propuesta, sólo tiene validez y se aplicará cuando el tiempo real de finalización de la obra está comprendida entre el 90% y el 100% del plazo final de obra aprobada.

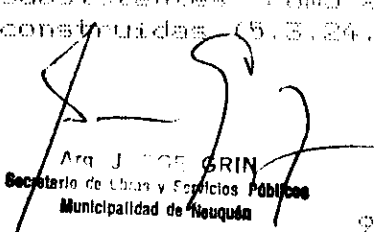
Es decir que el tope de reconocimiento del tiempo, en menos, en lo que hace a la liquidación y pago del premio, será del 10% (Diez por ciento) (en días) del plazo aprobado por la Administración (5.1.33.)-

ARTICULO 17) CASOS EN QUE LOS MATERIALES DE DEMOLICION QUEDAN EN PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O LA ADMINISTRACION: Los oferentes al efectuar sus propuestas, deberán tener en cuenta que se incluyen en las mismas, las demoliciones que resulten necesarias para el emplazamiento de las obras contratadas que se indiquen en los planos, debiendo quedar en pie la totalidad o parte de aquellas obras existentes que no constituyendo un inconveniente por su proximidad y ubicación a la nueva obra pueden ser, de permitirlo su estado de conservación utilizadas con otros fines. De las demoliciones que efectúe el Contratista deberá depositar en la obra, a disposición de la ADMINISTRACION, los materiales, apilados y clasificados en forma que permitan su transporte.-

En todos los casos en que las obras contratadas afectaren paredes medianeras existentes que sea necesario reconstruir estará a cargo del Contratista de acuerdo al Plano correspondiente; la demolición de las mismas y la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos municipales, así como también deberá dejar en las mismas condiciones en que los recibiera los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones. Los materiales provenientes de estas demoliciones quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra a su costa.-

El Contratista será el único responsable de los arreglos que ejecute en los edificios linderos motivados por la ejecución de las obras terminadas y concernán por su exclusiva cuenta todas las indemnizaciones a que dieren lugar esos arreglos.-

Efectuará también los trámites requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes como asimismo de las que se demuelen para ser construidas (5.3.24.)-

  
Arg. J. GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA BOCCIONE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

ARTICULO 18) MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION: La Administración podrá hacer a su cargo parcial o totalmente el suministro de los materiales, materias primas, artefactos, maquinarias, lubricantes, combustibles y otros elementos necesarios para las obras, los que en tal caso estarán detallados con indicación de cantidad, valor y condiciones determinadas en las Disposiciones Complementarias del Pliego (S.A.38.).-

ARTICULO 19) GASTOS IMPRODUCTIVOS: En caso en que se produjerán paralizaciones parciales o totales de las obras, motivadas por acto de gobierno y/o incumplimiento de obligaciones contractuales por la SECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS, ésta reconocerá al Contratista como única y exclusiva compensación, los gastos directos improductivos a determinarse tomando el monto anual ejecutable según la siguiente fórmula:

$$I \times da$$

$$Ma = \frac{dt}{dt}$$

- Donde: I = Importe del Contrato.-  
 dt = Total de días laborables previstos en el contrato para la ejecución de la obra.-  
 a = Total de días laborables en el año, deducidos los correspondientes a paralizaciones comunes en épocas normales.-  
 Ma = Monto anual ejecutable.-


Las paralizaciones comunes en épocas normales, sólo darán derecho a la concesión de prórroga del plazo contractual. La liquidación de gastos improductivos, si los hubiere, se practicará anualmente, conjuntamente con la de variaciones de costos del último cuatrimestre y al término de la obra para el último resto.-


I) Compensaciones anuales máximas: Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de las obras. Cuando la paralización de la obra ha sido tal, se reconocerá en el período correspondiente, a los porcentajes anuales que determinan las Cláusulas Particulares.-

II) Paralizaciones parciales: Para determinar el monto del resarcimiento por paralizaciones parciales o disminución del ritmo normal de los trabajos, se considerará la "Compensación Anual Máxima" afectándola de un coeficiente 1, equivalente a la relación del importe de obra que se ha dejado de ejecutar y el que debió ejecutarse en el mismo plazo:

$$I \times a$$

$$1 = \frac{Ma - a}{Ma}$$

  
 Aca JORGE GRIN  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Neuquén

  
 TELMA FORRIENTE DE GARRE  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Y PRESUPUESTO

  
 JORGE O. GOROSITO  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 A.C. INTENDENCIA

Siendo M = monto certificado por obra contratada.-

III) Reducción por falta de medios adecuados: Si durante esos periodos el Contratista no dispuso de los medios adecuados para realizar las obras conforme a lo previsto en el Plan de Trabajo, dicho resarcimiento se multiplicará por otro coeficiente de reducción "Ko" que fijará el comitente teniendo en cuenta los medios reales con que contó el Contratista. A tal efecto se admitirá la siguiente relación de gravitación en el total de los gastos:

a) Financiación .....	0,22
b) Alquiler y amortización de equipos .....	0,15
c) Dirección de obra .....	0,17
d) Personal auxiliar (copataces, administrativos, señeros, etc.) .....	0,26
e) Alquiler de locales, movilidad de obra .....	0,10
f) Conservación obra realizada, etc. ....	0,10
=====	

Siendo los medios adecuados: ..... 1,00

IV) Liquidación: En las obras que no han tenido principio de ejecución se reconocerá solamente el 20% (veinte por ciento) de las sumas que resultaren de la ampliación de los porcentajes brutos y coeficientes citados, contándose el plazo a partir de la fecha de replanteo. Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas que desde el replanteo hasta la fecha de liquidación no se hubiera alcanzado a ejecutar trabajos por importes equivalentes al 5% (cinco por ciento) de la producción programada para ese periodo (5.1.42.)-.

ARTICULO 20) MEDIOS DE PAGOS: Cuando no se prevea el pago de la obra en dinero efectivo, los medios de pago que se prevean se insertarán en las Disposiciones Complementarias (7.1.59.)-.

ARTICULO 21) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá un plazo de garantía de 360 (trescientos sesenta) días corridos, durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (8.3.85.)-.

ARTICULO 22) VISTAS FOTOGRAFICAS: El Contratista deberá proveer dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes la presentación de 4 (cuatro) fotografías de la obra en construcción, las que al finalizar la misma, se aumentarán a 12 (doce).-.

ARTICULO 23) PLANOS CONFORME A OBRA: El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, con formato de carátula oficial.

Ara JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

11

TELMA FORCINANT DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

conformadas por la Administración, que comprenden:

- a- Planos de plantas.-
- b- Planos de cortes y fachadas.-
- c- Planos de instalaciones.-
- d- Etc.-

Todos los planos deberán ser ejecutados en TELA, en escala 1:100.-

Sin el cumplimiento de dicho requisito no se llevará a cabo la Recepción Definitiva de la Obra.-

**ARTICULO 24) INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO:** Las instrucciones y observaciones que la Inspección deba transmitir al Contratista en la obra, ya sea por la calidad de los materiales, estructuras, trabajos de modificaciones, como asi mismo referentes a las Cláusulas Generales del Contrato, entrega de los detalles, etc., se registrarán en un libro especialmente foliado denominado "Libro de Actas y Ordenes de Servicio", el que será llevado con toda prolijidad, sin emiendas, por riguroso orden de fecha y numerado sucesivamente las órdenes. En todos los casos, la Dirección de Obra confirmará o modificará por nota la Orden de Servicio dada por la Inspección, transcribiéndose en esa oportunidad la misma.-

Toda orden apuntada en el Libro, se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional salvo el caso en que la orden se hiciera manifiestamente expresión en contrario. Cuando una orden implicara la alteración de lo convenido, deberá indicarse en virtud de qué disposición se dá. Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra, en el término de 15 (quince) días una reclamación fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. La Dirección deberá expedirse dentro del plazo de 30 (treinta) días; en caso contrario se considerará ratificada la orden de servicio, quedando en libertad el Contratista de recurrir de ella a la autoridad competente.-

La observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de cumplirla, si ella fuera mantenida por la Dirección de Obras.-

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Actas y ordenes de servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección. La falta de cumplimiento de las órdenes ratificadas por la Dirección dentro del plazo fijado será penado con una multa que por día de demora fija el Art. 13º de este Pliego. En todos los casos que se produzcan reclamos técnicos por el Contratista, la solicitud será sometida a dictamen de una comisión de técnicos que designará la Dirección. Cuando se trate de obras adicionales o modificaciones que estén comprendidas dentro de la partida

Aro J... GRIN  
Secretario de... y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

12

TELMA FORCINI DE GARRE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y PRESUPUESTO

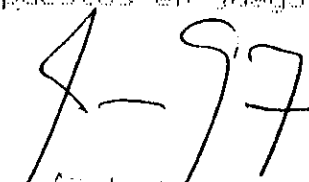
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.J.C. INTENDENCIA

de ampliaciones o imprevistos de la obra, la orden de servicio no tendrá valor alguno si no es autorizada por la Dirección. En caso de no cumplir esta formalidad no serán reconocidas tales obras como adicionales (5.3.28.1.8.).-

ARTICULO 25) DEMORAS Y ERORROGAS DE PLAZO: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustarse estrictamente a los plazos establecidos en las Disposiciones Complementarias o el Contrato, salvo demora imprevista no computable a los fines establecidos en los documentos del Contrato, originada en hechos producidos por:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor: Reputándose como tales los hechos que obedezcan exclusivamente a las causas que a continuación se indican: huelgas generales, incendios y expresiones que afecten la obra por causas no imputables al Contratista; epidemias difundidas en la zona de trabajo; lluvias e inundaciones, siempre que su carácter de extraordinarios imposibiliten la labor y así sean reconocidas por la Administración a través de sus órganos competentes, revoluciones o motines contra las autoridades constituidas, siempre que hayan afectado la zona donde se efectúan las obras; aludes y/o terremotos que impidan la labor.-
- b) Encomienda por la Administración de trabajos adicionales: Dentro del crédito legal del 20% (veinte por ciento), establecido en la Reglamentación de la Ley 0687.-
- c) Por veda climática. Cuyas fechas de iniciación y finalización de la prohibición, serán fijadas por la Inspección de obra y certificadas por Disposición a ese efecto. En cada caso, se especificarán las causas que dan lugar a la interrupción del plazo contractual. Todas las localidades, parajes, etc., comprendidos en los departamentos provinciales que a continuación se indican taxativamente, quedan sujetos al régimen del presente inciso: MINAS, CHOS MALAL, EORQUIN, FEHUENCHES, LONCOFUE, AÑELO, PICUNCHES, ZAPALA, ALUMINE, CATAN LIL, PICUN LEUFU, HUILICHES, LACAR, COLLÓN CURA Y LOS LAGOS.-

Los casos previstos en los incisos a-, b-, darán lugar a la interrupción del cómputo del plazo contractualmente establecido para la entrega de la obra totalmente terminada mediante modificación del Plan Gráfico de Obra que el Contratista presentará a la Administración y que contendrá señaladamente la incidencia que para cada ítem se origine por los trabajos adicionales encomendados, teniendo en cuenta las reducciones y supresiones de obra que se produzcan. La Administración, dentro de los 10 (Diez) días hábiles de presentado por el Contratista el Plan Gráfico procederá a su aceptación o rechazo. En este último supuesto y de no llegarse a un acuerdo, el Contratista ejecutará obligadamente los trabajos y la Inspección tomará debida nota del tiempo de ejecución y los medios de ejecución puestos en juego, que en definitiva servirán para fijar el

  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Municipalidad de Neuquén

13

  
TELMAR GARCÍA DE GARRE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. COROSITO  
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

plazo a reconocer. La demora ocurrida en este procedimiento no dará derecho alguno al Contratista. (Art. 149 y 502 de la Ley Nº 0497).-

#### ARTICULO 26) CONDICIONES DE RECEPCION:

- a) Recepción Provisional: Cuando la obra se encuentra totalmente terminada con arreglo al Contrato, la Inspección procederá a la verificación de los trabajos y comprobará el funcionamiento de las instalaciones conjuntamente con el Representante Técnico. Simultáneamente se levantará un "Inventario FOR Locales" o cuando esta no fuera posible, por partes fácilmente identificables a simple vista, de la obra. En el mismo se dejará constancia detallada de todos los elementos y terminaciones, como así también de las observaciones que le merezcan o de cualquier vicio aparente. Una vez finalizado el inventario, la Inspección autorizará en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio al Contratista principal a pedir por escrito la recepción provisional de acuerdo al Capítulo VIII de la Ley, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones. La Inspección por su parte, elevará la Orden de Servicio emitida y agregará el original del inventario realizado, firmado por el Representante Técnico. El comitente designará una Comisión para efectuar la recepción provisional. Dicha comisión invitará a la Contratista a presenciar el acto mediante telegrama colacionado. Si la Contratista se negara a presenciarlo o no compareciera, dispondrá la recepción por sí dejando constancia de citación y ausencia de la Contratista.- La Comisión controlará el estado de la obra de acuerdo al inventario realizado por la Inspección y verificará el cumplimiento del Contratista a las observaciones formuladas, caso contrario suspenderá la recepción provisional un plazo determinado del que dejará constancia en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio, donde se intimará el cumplimiento de las observaciones.- Si transcurrido dicho plazo el Contratista no hubiere solucionado las observaciones o se negara formalmente a hacerlo, la comisión procederá a la Recepción Provisional Parcial de la obra en las partes que no merezcan objeción y recomendará a la Administración se proceda a deducir de los fondos de reparo las sumas que concretamente justifique habrán de ser necesarias para la terminación de los trabajos observados. Si el Contratista se negara a firmar el Acta, la Comisión dejará constancia del hecho y recomendará la rescisión en los términos del Art. 72 inciso "C" de la Ley.-

- b) Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada por una Comisión integrada por el Inspector de Obras y un funcionario a designar por la Secretaría de Obras Públicas. Deberá efectuarse teniendo a la vista los planes conformes a obra y la documentación técnica y una

Arg JORGE GRIN  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

14

TFLMA FORCIONE DE GARRE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

vez transcurrido el plazo de garantía fijado en el Art. 219.-

La recepción se hará con las mismas formalidades de la recepción provisional, pudiendo repetir parcial o totalmente las verificaciones y pruebas ya efectuadas. Su perfeccionamiento se producirá mediante Decreto del Poder Ejecutivo, cuya fecha de promulgación iniciará el término de Ley, para contar los plazos por mora en que incurra la Administración en la devolución de los fondos de reparo.-

**ARTICULO 27) PLAN DE TRABAJOS:** Las ampliaciones de plazos originadas por las causas contempladas en el Art. 419, 459 y 469 de la Ley 0687/72, serán adicionadas al plazo contractual original confeccionándose un nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga acordada.-

En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de trabajos adicionales, aquellos se determinarán de acuerdo a las normas siguientes:

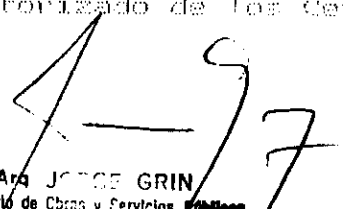
a) Cuando los trabajos adicionales deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el Proyecto Original, se seguirá el procedimiento establecido en el primer párrafo.-

b) Cuando se trate de trabajos adicionales que interfieran la ejecución de las obras originales, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo con independencia del plazo fijado para la realización de aquella. Asimismo se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la obra con el fin de fijar la prórroga del que pueda corresponder.-

Esta última se ajustará a lo establecido en a) Para los adicionales contemplados en el punto b) deberá confeccionarse un Plan de Trabajos específicamente referido a los mismos, en función del cual se liquidarán las variaciones de costos correspondientes. La Inspección, en cada caso verificará el cumplimiento de los Planes de Trabajo en lo que hace a la realización de los diferentes ítems ajustándose estrictamente a lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 0687/72, su Reglamentación y el Pliego Único (3.3.14.1.) (5.3.28.1.3.) (5.1.41.) (4.1.45.)-

**ARTICULO 28) ANTICIPOS DE FONDOS-ACOPIOS:** Cuando la Administración provea el anticipo de fondos al Contratista, se hará constar expresamente en las Disposiciones Complementarias, con mención de oportunidad y por cierto de Contrato. El otorgamiento de Certificado de Anticipo de Fondos será concedido previa garantía satisfecha en las normas previstas en el Art. 49 de este Pliego, inciso a), apartados 2 y 5.-

El Anticipo será deducido proporcionalmente al monto autorizado de los Certificados siguientes. En los casos en

  
Ara JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

15

  
TELMA FORRIÓN DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

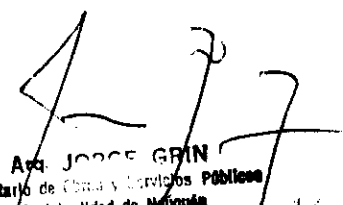
que se provea el anticipo de fondos, quedará automáticamente sin efecto el régimen de acopios.-

En todos los demás casos regirá el régimen de acopios previsto en (3.3.14.2.) del Pliego General Unico. En la documentación del Contrato se incorporará el modelo de texto del "CONSTITUTO POSESORIO" que se labrará en cada oportunidad. Tal modelo, así como los precios básicos del Presupuesto Oficial, se considera como parte integrante de estas Condiciones Particulares (7.3.52.) (3.3.14.2.)-

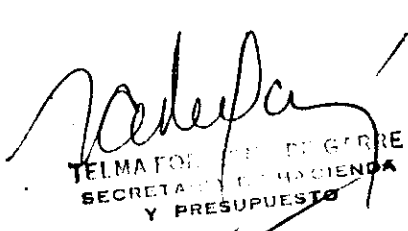
**ARTICULO 29) VARIACIONES DE COSTOS:** La liquidación de las variaciones de costos especificadas por el Art. 60 de la Ley 0487 que pudieran producirse durante el término de ejecución de la obra, se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula polinémica indicada expresamente en las Disposiciones Complementarias. El valor resultante de la aplicación de dicha fórmula es excluyente e involucra por aceptación expresa de los oferentes o adjudicatarios, la totalidad de los elementos y circunstancias que inciden en el reconocimiento. El citado régimen será de aplicación en iguales condiciones para las alteraciones y modificaciones previstas contractualmente. La liquidación que se practique tendrá en cuenta los períodos, procedimientos, formas y restricciones establecidas en los Art. 60, 79, 80, 81, 82, y 83 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación, como parte integrante del Contrato Administrativo. Toda liquidación definitiva de variaciones de costos, se entenderá como tal, con respecto al criterio de cálculo que se establece, pero los errores de cómputo que pudieran producirse, se rectificarán al comprobarse, siempre que ello se produzca antes de la liquidación final. Para la certificación correspondiente deberá tenerse en cuenta el Plan Gráfico de Certificación o en su defecto el Plan Gráfico de Obra que el proponente debe presentar con su oferta, de acuerdo al Art. 149 de la Ley 0487. A ese efecto y de acuerdo a lo establecido por la Reglamentación del Art. 609) y lo previsto en el Art. 81 y 82 de la Ley 0487, la Administración practicará dentro de los 30 (treinta) días de publicadas las variaciones de costos definitivas de cada período, la liquidación según:

- 1) Cuando la ejecución física de la obra en base al monto certificado (incluyendo materiales y elementos acopiados durante el período), resulte igual o superior al indicado en los planos gráficos citados que operará sobre dichos valores sin tolerancia alguna.-
- 2) Cuando la ejecución citada en el apartado 1, resulte inferior al indicado en los planos gráficos citados, se operará retrotrayendo el período de liquidación con una tolerancia del 10% (diez por ciento) hasta el período en que según los mismos se previó ejecutar el monto correspondiente (ver Art. 829).-

Las certificaciones previsionales se expedirán conjuntamente y de oficio, con el certificado mensual de

  
Aca. JORGE GRIN  
Secretario de Com. y Servicios Públicos  
Municipalidad de Nequén

16

  
TELMA FORNER DE GERRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. BOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

obra, con las mismas formalidades que los definitivos, calculándose en base a los últimos valores aprobados emitidos por el Consejo Provincial de Obras Públicas, cuyos importes se deducirán de la liquidación definitiva correspondiente.-

**ARTICULO 30) REGIMEN DE LOS MATERIALES ACOPIADOS:** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles de firmada la Contrata, el Contratista presentará a la aprobación de la Administración, un Plan detallado de acopio de materiales a utilizar en la Obra, con constancia de cantidades.-

No se permitirá el acopio de materiales perecederos tales como cemento, yeso, materiales de frente con base de cemento, etc.; se permitirá como máximo acopiar hasta el 30% (treinta por ciento) del valor del monto contractual. Para acopiar fuera del régimen establecido, el Contratista deberá recabar la autorización de la Administración y aceptar los medios de pagos que ésta establezca. Todos los acopios deberán efectuarse en el recinto de la obra, labrándose en cada oportunidad el "Constituto Posesorio", cuyo modelo se incluye en la base de datos y que se considera como parte integrante de esas especificaciones.-

**DE LA OPORTUNIDAD DEL ACOPIO:** Los acopios se considerarán realizados en las siguientes oportunidades:

**1º Caso:** Acta de Iniciación labrada en el primer mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de Trabajos en el primero y segundo bimestre calendario; en el segundo los del tercero y así sucesivamente.-

**2º Caso:** Acta de Iniciación labrada en el segundo mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de Trabajos en ese período, y en el segundo bimestre se acopiarán los necesarios para éste y el tercero, en el tercero los del cuarto y así sucesivamente.-

**DE LA CERTIFICACION:** La cuota máxima de anticipo para la certificación de acopios en cada bimestre calendario, quedará definida de la siguiente manera:

$$\text{Cuota} = \frac{0,30 \times m \times M}{P}$$

Siendo:

m: cantidad de días que abarca el lapso de acopio.  
(Sumatoria de m menor o igual que P)

M: monto de Contrato.

P: Plazo de obra expresado en días.-

Uencido un bimestre se verificará el porcentaje

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

17

TEJEDA ROSALES DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

de lo ejecutado realmente con relación al Plan de Ejecución previsto.-

Si la realización hubiere sido menor, en la misma proporción se reducirá la cuota de anticipo para el acopio del bimestre siguiente.-

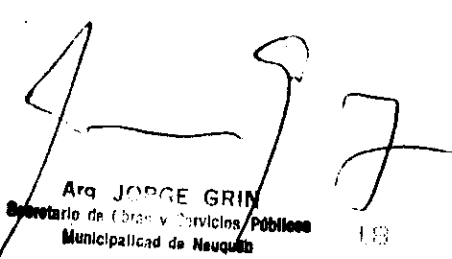
**DEL DESACOPIO:** Los importes en concepto de acopio serán descontados proporcionalmente al Plan Gráfico aprobado de las Certificaciones de Obra, salvo que por causas no imputables al Contratista se variase el ritmo de los trabajos, en cuyo caso, y previa solicitud al respecto, la Repartición fijará la forma equitativa en que se efectuarán las deducciones por desacopio.-

**CERTIFICACION DE LOS MATERIALES ACOPIADOS:** La Administración por medio de su representante en obra certificará mensualmente los materiales acopiados durante el mes, que figuren registrados en el Libro de Movimientos de Materiales, a los Precios fijados en los Precios Básicos del Presupuesto Oficial. Cuando se trate de materiales no incluidos en dicho Presupuesto, deberá el Contratista presentar el análisis de precios del rubro afectado para su aprobación previa.

Efectuada ésta para los materiales omitidos, se adoptarán los precios que surjan de una licitación efectuada entre no menos de 3 (tres) firmas, bajo la supervisión de la Inspección. Dicha Licitación se llevará a cabo en condiciones de material pagado al contado, provisto al pié de la obra.-

**CERTIFICACION DE DESACOPIOS:** Al extender cada certificado mensual de obra ejecutada, se descontará del mismo las sumas correspondientes a materiales insuvidos y que hubieran sido acopiados anteriormente. Las cantidades serán las incorporadas a la obra, más los deshechos y recortes correspondientes. Los precios serán aquellos a los que se hubieran realizado en el acopio.-

**ARTICULO 31) CASOS NO CONTEMPLADOS:** Cuando se presentan casos no contemplados en la Ley, su Reglamentación, Pliego General Unico y el presente Pliego de Especificaciones Particulares, podrán ser sometidos, previa presentación de la Empresa en la que acredita la lesión de sus legítimos intereses, a la resolución del Tribunal Arbitral previsto por Norma Orgánica del Consejo Provincial de Obras Públicas.-

  
Ara JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA FORCIONE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

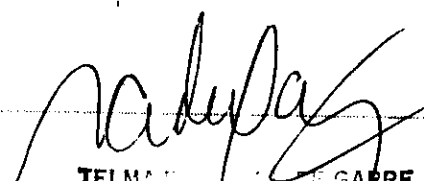
  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A./C. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"  
=====

ESPECIFICACIONES  
LEGALES PARTICULARES

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
M.C. INTENDENCIA

## ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Art. 1ro.) OBJETO: La presente Licitación Privada tiene por finalidad la ejecución de trabajos consistentes en la "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS", ubicado en calle Richieri 655 de la Ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos de este Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2do.) PRESUPUESTO OFICIAL: El monto de la presente obra asciende a \$ 121.257,00 (Pesos: Ciento veintiun mil doscientos cincuenta y siete).

Art. 3ro.) PLAZO DE EJECUCION: Será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Art. 4to.) REGIMEN LEGAL: Será de aplicación la Ley de Obras Públicas, de la Provincia de Neuquén Nro. 0687/72 y su Reglamentación Vigente en los aspectos normativos generales, siendo válidas las Especificaciones Particulares detalladas en estas Especificaciones.

Art. 5to.) MODALIDAD DE CONTRATACIONES: Se ejecutará por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Los precios unitarios cotizados por el adjudicatario, serán aplicados a la cantidad de obra ejecutada a efectos del pago de la obra (Art. 10 de la Ley 0687/72).

Art. 6to.) LUGAR DE CONSULTAS Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Richieri Nro. 655 de la Ciudad de Neuquén.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y 02 (dos) copias en juegos separados.

Art. 7mo.) FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Licitación Privada: C.O.Y.S. N° 173/92 FECHA: 13-01-93..... HORA: 08:00.....

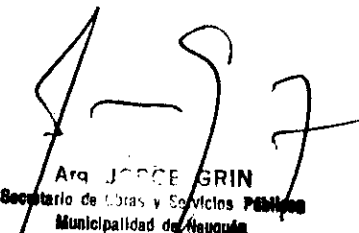
Art. 8vo.) CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS: En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones de la Obra. En lo referente en el Art. 4 de dicho Pliego, el Oferente deberá presentar además la siguiente documentación: inciso b) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Neuquén (la omisión o transgresión será causal de rechazo automático de la presentación) y Certificación de domicilio real.

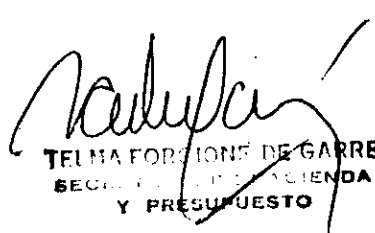
Art. 9no.) GARANTIA DE OFERTA: Deberá constituirse en alguna de las formas previstas por el Pliego Particular de Condiciones de la Obra, por un importe equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Art. 10.) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de 30 (treinta) días corridos a partir del Acto de Apertura de Ofertas.

Art. 11) La presentación de las Ofertas implica que los proponentes han recabado en el terreno toda la información necesaria para cotizar, así como la aceptación de las Condiciones establecidas en este Pliego.

1

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA FORCIONE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.J.C. INTENDENCIA

Art. 12 ) Para la adjudicación la Municipalidad considerará las propuestas admisibles, determinando a su exclusivo juicio, cuál de ellas es la más conveniente a sus intereses.

La presentación de las propuestas no generará derecho alguno a favor de los oferentes; pudiendo la Municipalidad en cualquier momento del trámite licitatorio dejarlo sin efecto o resolverlo desestimando la totalidad de las propuestas.

Art. 13) FIRMA DEL CONTRATO: El Contratista deberá suscribir, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de notificado sobre la adjudicación de la obra, el contrato correspondiente.

Art. 14) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva, correrá un plazo de 360 (trescientos sesenta) días corridos durante el cual el Contratista deberá ser responsable de la conservación de la obra y de las reparaciones requeridas por desperfectos o defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos.

Art. 15) GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Será del 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, y se constituirá en alguna de las formas previstas por el Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

Art. 16) INICIACION DE LOS TRABAJOS: El Acta de Iniciación de los Trabajos será suscripta dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de firma de Contrato.

Si el Contratista no concurre en el plazo establecido la Municipalidad procederá de OFICIO a labrar el Acta de Iniciación de los trabajos, comenzando a regir desde esa fecha el Plazo de Ejecución de la Obra.

Art. 17) REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA: Deberá ser un profesional con título habilitante de Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras; debiendo estar obligatoriamente inscripto en el respectivo Consejo Profesional de Neuquén.

Art. 18) Medición y Pago de los Certificados: Los trabajos ejecutados se medirán el último día hábil de cada mes calendario.

El pago de los Certificados se efectuará a los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de medición.

Juntamente con los certificados de Obra y en forma obligatoria el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos y Curva de inversiones indicando los valores previstos y los efectivamente ejecutados.

Su no presentación determinará la suspensión de la emisión de los Certificados, perdiendo el Contratista el derecho de percibir intereses o actualizaciones por dicha mora.

Art. 19) FONDO DE REPARO: Del importe del Certificado de Obra se deducirá el 5% (cinco por ciento) para Fondo de Reparación el cual será retenido hasta la Recepción Definitiva de la Obra; podrá ser sustituido por cualquiera de las garantías mencionadas en el Art. 4 inciso a) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

Art. 20) RESCISION DEL CONTRATO: Cuando el Contratista, sin causa justificada no procediera a la iniciación de los trabajos dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la Municipalidad rescindiré el Contrato sin más trámite,

21  
Ara J. GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA LOPEZ DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

aplicándosele las penalidades previstas por la Ley Provincial de Obras Públicas Nro. 0687/72.

Art. 21) MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Cuando el Contratista no diera inicio a los trabajos dentro de los 2 (dos) días corridos a partir del cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a una multa equivalente al 1% (uno por mil) del monto contratado por cada día de atraso en la iniciación de la obra.

Art. 22) MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Cuando el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, se hará pasible a una multa equivalente al 1% (uno por mil) del monto contratado por cada día de atraso en la terminación de la obra.

Art. 23) ANTICIPO DE FONDOS:

No se otorgará Anticipo de Fondos.

Art. 24) PRORROGA Y/O AMPLIACIONES: Que la Municipalidad hubiera concedido al Contratista, serán incluidas en el cómputo del plazo contractual.

Art. 25) MAYORES COSTOS: Los precios cotizados serán invariables a lo largo del Contrato, únicamente se modificarán con los ajustes que podrían resultar de la aplicación de la Ley 23.928 de Convertibilidad del Austral y sus Modificaciones.

Art. 26) PREMIOS Y ACOPIOS: No se concederán premios por la pronta finalización de las obras, ni se certificará acopio de materiales.

Art. 27) HORARIO DE TRABAJO: Se establece que el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos en horario diurno, no pudiendo desarrollar tareas en horario nocturno.

Art. 28) NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: Se adecuarán en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Municipio, quién será el encargado de la Inspección de la Obra.

Art. 29) El contratista deberá realizar la reparación de toda rotura vinculada a la ejecución de las obras debiendo entregar a la Inspección de Obra los trabajos perfectamente terminados, según las reglas del buen arte.

Art. 30) El Contratista deberá presentar los Planos Conforme a Obra que le solicite la Inspección de la Obra. Sin el cumplimiento de dicho requisito no se llevará a cabo la Recepción Provisoria de Obra incurriendo el Contratista en mora por dicha causa.

Art. 31) De acuerdo a lo especificado en el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones de la Obra el importe del sueldo del Inspector de la Obra a los efectos del seguro correspondiente, se fija el equivalente al vigente para la categoría 24 del Escalafón Municipal.

Arq. J. GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

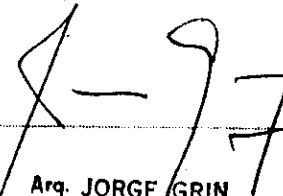
3  
TEMA DE OBRAS DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

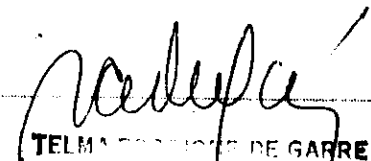
JOSÉ P. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"  
=====

ESPECIFICACIONES  
TECNICAS

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA RODRIGUEZ DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

Artículo I: OBRADOR, REPLANTEO, LIMPIEZA DEL TERRENO

Inc. a) REPLANTEO: El plano de replanteo lo ejecutará el Contratista, en base a los planos generales y de detalles que obren en la Documentación, y deberá presentarlos para su aprobación a la Inspección estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia, rectificar cualquier error y omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consionado en éstos no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno. El replanteo se efectuará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos de excavación. El Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado. Los niveles de la obra que figuran en el plano general estarán referidos a una cota que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo, con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

Inc. b) EL Contratista dentro de los límites asignados a la obra, procederá a la limpieza total del terreno, en un todo de acuerdo al art. 6to) del pliego Gral. de especificaciones técnicas.

Inc. c) LIMPIEZA DE OBRA

1- Limpieza periódica

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, etc.) y el edificio en construcción en adecuadas condiciones de higiene. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación, con materiales o escombros el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque la Inspección.

2- Limpieza Final

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.- Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados. Se efectuará el llenado de los pozos que se hubiesen ejecutado durante los trabajos. Se procederá al retiro de todas las maquinarias utilizadas durante la construcción el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza por cuenta del Contratista.-

Inc. d) EJECUCION DEL OBRADOR Y CERCADO DEL TERRENO

El terreno ya cercado en su totalidad por la repartición y en su poder quedará luego de

A/q. JORGE GRIN  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Mérida

J. G. GOROSITO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y PRESUPUESTO

JORGE A. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
M.C. INTENDENCIA

concluida la obra. El obrador se construirá en la forma y lugar donde establezca la Inspección.

## Artículo II. CARTEL DE OBRA

La empresa contratista deberá confeccionar un cartel de obra de acuerdo a plano y será ubicado en el lugar a determinar por la Inspección. El cartel será colocado en los primeros diez 10 días de firmado el contrato y quedará en poder de la empresa una vez terminada la obra.-

## Artículo III. DESMONTES, TERRAPLENAMIENTOS Y DEMOLICION

- Inc. 1) El Contratista deberá efectuar el terraplenamiento y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto y las que fueran necesarias para el correcto escurrimiento de patios, veredas y terreno circundante. Siempre que ello fuera posible y a juicio exclusivo de la Inspección, el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en el terraplenamiento. Este se realizará por capas sucesivas de no más de 15 cms. de espesor, empleando tierra bien desmenuzada, exenta de grada, ramas, residuos o cualquier cuerpo extraño, humedeciéndolas convenientemente para obtener una perfecta compactación. Se protegerá el terraplenamiento de los efectos de la erosión, socavación y derrumbes. Si el terraplenamiento hubiera de efectuarse en zonas inundadas se eliminará previamente todo el liquido acumulado, y la primera capa a colocarse será de granulometría gruesa, para evitar el acceso de agua por capilaridad.
- Inc. 2) El Contratista deberá reparar debidamente y a entera satisfacción de la Inspección de Obra, cualquier posible asiento que se produjera, como así también de los pisos que se hubieran ejecutado sobre el relleno, hasta el momento de la recepción definitiva de la Obra.
- Inc. 3) Se demolerá la mampostería que se encuentra especificada según plano. Perteneciendo a la Municipalidad los elementos de la demolición, que deberán ser trasladados, donde la Inspección de Obra disponga.

## Artículo IV. EXCAVACIONES

### Generalidades

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo con lo que se determine en los planos respectivos o lo dispuesto por la Inspección. El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas, haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera. El precio unitario establecido en el contrato para:

Ald. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA DE GARRE  
SECI. DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A. D. INTENDENCIA

Inc. 1)

las excavaciones incluye: los apuntalamientos del terreno y los de las construcciones vecinas a las excavaciones y los achiques que se deban realizar.

EXCAVACION PARA FUNDACIONES

El Contratista deberá prever la construcción de las fundaciones de acuerdo a la tensión admisible del terreno.

Las diferencias en más o menos, entre las cantidades realmente ejecutadas y las que resulten de los planos, y éstas especificaciones, serán liquidadas por medición de lo hecho y de acuerdo a los precios unitarios de la planilla de licitación.

Si el terreno no resultare de igual resistencia en todas sus partes, se deberá rehacer el cálculo de todas las obras de fundación, tomando como tensión admisible la terreno que admite menor carga.

No se iniciará obra alguna, en ninguna zanja, sin antes haber sido observado su fondo, por la Inspección. Las zanjas tendrán un ancho mínimo igual al de las zapatas o banquetas correspondientes y serán protegidas contra infiltraciones de cualquier naturaleza. Su fondo será completamente plano y horizontal; si el terreno firme estuviera en pendiente, se dispondrán las zanjas con los escalonamientos apropiados.

Una vez terminadas las fundaciones, los espacios vacíos, serán rellenados con capas bien apisonadas de tierra humedecida, de 20 cms. de espesor.

El Contratista deberá tener especial cuidado en no exceder la cota de fundación que se adopte, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra, debiendo en éste caso y a su exclusiva cuenta, hacerlo con el mismo hormigón previsto para la cimentación.

Inc. 2)

EXCAVACION PARA SOTANOS, SISTERNAS, CAMARAS CLOACALES

La Excavación para sótanos se realizará por capas sucesivas, hasta obtener todas las medidas que indican los planos de detalle respectivos, y bajo las indicaciones de la Inspección.

En caso de emplearse excavadoras mecánicas, se convendrá con la Inspección, los detalles para su más adecuado emplazamiento.

Los parámetros resultantes de la excavación, serán perfectamente verticales.

Si por falta de precauciones de el Contratista, ocurrieran desmoronamientos, éste será en todos los casos, el responsable de estos desmoronamientos y de los gastos que con tal motivo se ocasionaren.

Correrán por cuenta del Contratista, los achiques de agua que contengan las excavaciones en general. El Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota la fundación que se adopte, puesto que no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra, debiendo en ese caso y por su exclusiva cuenta a hacerlo con el mismo hormigón previsto para la cimentación.

Ara JORGE GRIN  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA FORGIONE DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GORCSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELINERANTE  
S.C. INTENDENCIA

Inc. 3) EXCAVACION PARA CAÑERIAS SANITARIAS

Los trabajos correspondientes a las excavaciones para la cañería sanitaria tendrán las siguientes dimensiones: para caños de 0,150 m. de diámetro, corresponde un ancho de excavación de 0,70 m.; para caños de 0,100 m. de diámetro corresponde 0,60; para caños de 0,060 m. de diámetro o menos, el ancho de excavación será de 0,40 m. teniendo en todos los casos profundidades determinadas por el nivel de las cañerías.

Las zanjas deberán excavarse con toda precaución, teniendo cuidado de no afectar la estabilidad de los muros existentes, para lo cual en el muro se hará un arco o dintel.

El Contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias.

El relleno con tierra de las zanjas, se efectuará en capas de 0,15 m. de espesor, bien humedecidas y apisonadas. No se podrá cubrir ninguna cañería de material vítreo, fibrocemento o cemento comprimido hasta 24 hs. después como mínimo, de terminada la junta, ni antes de efectuada la primera prueba hidráulica. Las excavaciones y posterior relleno de las zanjas para cañería, bocas de acceso, de drenaje, etc. abierta o tapada, están incluidas dentro del precio unitario del ítem.

Inc.3.1) BASES PARA CAÑERIAS

Para el caso de ser necesaria la consolidación del fondo de la zanja, se realizará una base de hormigón sin armar, 1:1/2:3:4 (cemento, cal, arena y grava). La superficie de apoyo de los caños, seguirá la pendiente de los mismos y se efectuará a dos aguas hacia adentro.

Inc.3.2) BASE PARA CÁMARA

Se efectuarán con hormigón sin armar, con una dosificación 1:2:3 (cemento, arena y grava). Sobre el fondo previamente limpiado, nivelado y humedecido, se extenderá una capa de arena gruesa de 2 cm. de espesor. Sobre ésta se ejecutará la base para la cámara con el hormigón de la dosificación especificada, el que se apisonará perfectamente sobre el fondo.

Artículo V CALCULO DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y ESTRUCTURA METALICA

Inc.1)

El Contratista deberá ejecutar los cálculos de zonificaciones y el dimensionamiento de la estructura de hormigón armado resistente y metálica que se ajuste al proyecto arquitectónico presentado. El proyecto, cálculo, ejecución de la estructura resistente a las prescripciones del PRAEH (Proyecto de Reglamento Argentino de Hormigón). Los planos, planillas, y cálculos presentados en este Pliego deberán ser considerados por el Contratista como datos ilustrativos y a simple título informativo.

Inc.2)

Análisis de las cargas y estado de solicitaciones

FRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA... DE GARRE  
SECRETARÍA DE INGENIERÍA  
NEUQUÉN

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTERFENCIA

se realizara previo estudio exhaustivo del estado de paso y sobre cargas permanentes y accidentales. Se tendran en cuenta las sobrecargas del viento, nieve, y efectos sismicos, zonal y local. La estructura resistente debera ser apta en su diseno y calculo para observar los esfuerzos sismicos en un todo de acuerdo a las normas Antisismicas( NAO 80 ) y prescripciones normativas que dicte el INPRES (Instituto Nacional de Prevision Sismica).

Inc.3)

El contratista respetara en un todo la distribucion de las losas, vigas, y columnas que figuran en los planos de la presente carpeta. Toda modificacion debera ser aprobada por la Division de Arquitectura.

Inc.4)

El criterio empleado para la adopcion del metodo del calculo y dimensionamiento de la estructura queda a eleccion del contratista, debiendo presentar la memoria de calculo correspondiente y el criterio seguido en el mismo.

Inc.5)

El Contratista presentara a la Division de Arquitectura, para su aprobacion, dentro de los 10 dias de la fecha de adjudicacion, juntamente con la memoria y criterio de calculo de la estructura resistente y de la fundacion, el original en copia film poliester tipo 70 y 2 (dos) copias heliograficas de los planos siguientes: Plano de Obra con indicaciones de la losa vigas y columnas con sus armaduras acotadas. Los mismos en escala 1:50 y detalles en escala 1:20. Una vez aprobados los calculos, el Contratista debera presentar los planos de detalle de doblado de hierro, los que deberan estar convenientemente acotados, dicha presentacion debera realizarse por lo menos 10 diez dias antes de realizada su ejecucion.


Inc.6)

DE LAS RESPONSABILIDADES: El contratista, al realizar los calculos de solicitaciones y dimensionamiento de la estructura, cumplimenta un contrato de la obra intelectual por lo tanto promete una obra terminada y perfecta. Las memorias descriptivas y de calculo, planos generales y de detalle, planillas, computos metricos, listas de precios unitarios detallados, presupuesto, plan de obra y toda documentacion tecnica y grafica deberan estar firmadas por un profesional con titulo habilitante, ingeniero civil o arquitecto. Dicho profesional podra ser el contratista o su representante tecnico debidamente presentado y autorizado.

Inc.7)

La aprobacion de los planos y planillas de calculo y demas documentacion presentada por el contratista por parte de la Division de Arquitectura no significa que aquel quede relegado de su responsabilidad civil por danos y perjuicios que ocasionen a personas o propiedades, defectos o averias en la construccion, o destruccion parcial o total de la misma, motivado por error de los calculos y/o

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Marqués

  
TEINA FORJINE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE S. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

subestimación de las solicitudes a que se encuentra sometida la estructura.

Artículo VI HORMIGÓN ARMADO

**Generalidades:** Los trabajos de hormigón armado comprenden: La ejecución de la estructura completa de losas, vigas, columnas, escaleras, barandas, tabiques, tanques en general, etc. El Contratista deberá proveer antes del hormigonado la ubicación y dimensiones de los agujeros o elementos correspondientes a las distintas instalaciones especiales que figuran en los planos; a tal efecto recabará a la Inspección la ratificación o rectificación de los mismos. Las obras de hormigón se ejecutarán siempre con personal competente, con sumo cuidado y con sujeción a las indicaciones de los planos de detalle, teniendo presente que el hecho de no proveer algunos hierros secundarios o de no indicarse en los planos las armaduras accesorias, no será razón para que en las obras se omitan su colocación; queda entendido que el costo está incluido en el precio cotizado por el Contratista.

- Inc. 1) **Inspección:** No podrá hormigonarse hasta tanto la Inspección haya examinado los encofrados y armaduras y dado por escrito su conformidad.
- Inc. 2) ENCOFRADO
- Inc.2.1) Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesaria y su concepción y ejecución se realizará en forma tal que sean capaces de resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad requerida de los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos de toda naturaleza a que se verán sometidos durante la ejecución de las obras, como posteriormente, hasta el momento de quitar las cimbras y desencofrar.
- Inc 2.2) A los efectos de asegurar una completa estabilidad y rigidez, las cimbras y encofrados y demás elementos actuantes serán convenientemente arriostrados, tanto en dirección longitudinal como transversal.
- Inc 2.3) Antes de comenzar a llenarlos la Inspección los examinará prolijamente, exigiendo que los fondos de vigas estén perfectamente limpios.
- Inc 2.4) El encofrado se mojará con abundancia antes y luego en el momento del hormigonado.
- Inc.2.5) Los tableros para encofrados de columnas, vigas y losa en general serán de madera cepillada y aceitada, a los efectos de permitir una superficie uniforme y sin adherencias.
- Inc. 3) ARMADURAS:
- Inc.3.1) Formas y dimensiones de las armaduras: Doblado: Las barras se cortarán y doblarán ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto.
- Inc.3.2) Limpieza y colocación de las armaduras: Todas las armaduras se colocarán en las posiciones precisas que indican los planos. Antes de ser introducidas en los encofrados, serán limpiadas

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA FIGARRE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
MUNICIPAL

JORGE O. GORDITO  
PRESIDENTE CONEJO DELIBERANTE  
A. L. INTENDENCIA

adecuadamente. Durante la colocación, compactación y terminación del hormigonado y también en los periodos: fraquado y endurecimiento deberán mantenerse con las formas y en las posiciones establecidas en los planos, sin que sufran desplazamientos perjudiciales.

Inc.3.3) Separación libre entre barras de armaduras: Las distancias libres entre barras o grupos de barras en contacto, dependerán de los diámetros de las mismas y del tamaño máximo del árido grueso empleado.

En todos los casos deberá cumplirse que el hormigonado de los elementos estructurales se realice en forma tal de asegurar la compacidad del elemento y el llenado completo del vacío entre barras.

Inc.3.4)a Recubrimiento mínimo de las armaduras: Las armaduras de acero, incluyendo estribos, zunchos, barras de repartición, etc., contenidas en los elementos estructurales, serán protegidas mediante un recubrimiento de hormigón de espesor adecuado, moldeado conjuntamente con el correspondiente elemento.

Inc.3.4)b Se entenderá por recubrimiento a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura, principal o no, y la superficie externa de hormigón más próxima, incluyendo revoques u otros materiales de terminación.

Inc.3.4)c Toda armadura principal o no, contenida en un elemento estructural no expuesto a la intemperie ni el ambiente de una atmósfera agresiva, ni el contacto con el suelo, será protegida mediante los siguientes recubrimientos mínimos:

losas y placas nervadas.....1 cm.  
columnas, vigas, viguetas y demás elementos constructivos.....1.5 cm.

Inc.3.4)d Estructuras en contacto con el suelo natural no agresivo, el recubrimiento mínimo, será de 4 cm. Las barras de armaduras que se dejan expuestas a la acción de la intemperie, con intención de que se adhieran a futuras ampliaciones de la estructura, se protegerán contra la corrosión mediante recubrimientos adecuados que puedan ser totalmente eliminados y que no reduzcan en forma alguna la adherencia con el hormigón.

Inc.3.5) Anclaje de las armaduras:

Inc.3.5)a Los anclajes de las barras que constituyen las armaduras podrán realizarse mediante ganchos u otro sistema suficientemente conocido y garantizado por la experiencia.

Inc.3.5)b Las barras de las armaduras de tracción tendrán en sus extremos ganchos semicirculares de diámetros internos iguales o mayores que los que, se determinan para cada tipo de acero.

Inc.3.5)c El gancho se prolongará en un trozo recto de longitud igual o mayor a 4 veces el diámetro de la barra y no menor de 5 cm.

Inc.3.6) Empalmes de las barras de armaduras:

Inc.3.6)a En lo posible, en las barras que constituyen las armaduras, no se realizarán empalmes.

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TEJMA FORGACHE DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTERFERENCIA

- especialmente, cuando se trate de barras sometidas a esfuerzo de tracción.
- Inc.3.6)b Si lo establecido en a) resultara imposible de cumplir, los empalmes se ubicarán en aquellos lugares en que las barras tengan las menores solicitaciones.
- Inc.3.6)c No se admitirán empalmes en las partes dobladas de las barras.
- Inc.3.6)d Los empalmes se distribuirán de manera alternada a lo largo del elemento estructural.
- Inc. 4) Colado de hormigón: Se hará en forma tal que el hormigón pueda llegar sin disgregarse hasta el fondo de los moldes. Se procurará colar el hormigón inmediatamente después de concluido el batido, quedando estrictamente prohibido usar hormigón que haya comenzado a fraguar, aún después de volverlo a batir con agua. El empleo del hormigón podrá hacerse hasta una hora después del amasado, siempre que se le proteja contra el sol, viento y lluvia y se le remueva antes de usarlo. Los moldes de las vigas y de las losas serán llenados en una sola operación, sin interrupción desde el fondo hasta el nivel superior de la losa. El forjado de las columnas se hará una sola vez. Se aumentará la capacidad del hormigón mediante apisonado, removido, golpes o vibraciones en el encofrado.
- Inc. 5) DISPOSICIONES DE ORDEN CONSTRUCTIVO:  
Contenido unitario de cemento: En general el hormigón contendrá la cantidad de cemento necesario para obtener mezclas compactas, capaces de asegurar la durabilidad de las estructuras y también la protección de las armaduras contra los efectos de la oxidación o corrosión del medio ambiente.
- Inc.5.1) Tamazo máximo del agregado grueso:  
Para fijarlo se debe tener en cuenta que el hormigón deberá poder ser colocado sin dificultades dentro de los encofrados y que en todo lugar de los mismos especialmente en los ángulos y rincones, en los espacios entre barras de las armaduras, o entre ellas, no deben quedar espacios vacíos. Interesa especialmente lograr la máxima compacidad del hormigón y el recubrimiento completo de las armaduras.
- Inc.5.2) Consistencia:  
Será la necesaria y suficiente para que, con los medios de colocación y compactación disponibles, el hormigón se deforme plásticamente en forma rápida, permitiendo un llenado completo de los encofrados, en ángulos y rincones de los mismos, envolviendo perfectamente las armaduras sin solución de continuidad y asegurando una perfecta adherencia entre las barras y el hormigón. Ello deberá conseguirse sin que se produzca la segregación de los materiales sólidos, ni se acumule un exceso de agua libre, ni lechada, sobre la superficie del hormigón. La consistencia de las mezclas será determinada mediante el ensayo de asentamiento, realizado de

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Nequén

TELMA GARRE  
SECR. DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE COMITÉ DELIBERANTE  
A. J. INTENDENCIA

acuerdo a las Normas IRAN 1536. Como regla general el hormigón se colocará con el menor asentamiento posible que permita cumplir con las condiciones generales enunciadas anteriormente.

- Inc. 5.4) Resistencia característica del hormigón:  
Desde el punto de vista mecánico, la calidad estará definida por el valor de su resistencia característica a compresión  $K_{bk}$  correspondiente a la edad de 28 días, este valor resulta de la interrupción estadística de ensayos de resistencia, realizados a la edad indicada. Dicho valor permite establecer las tensiones admisibles del hormigón.  
El hormigón de obra tendrá una resistencia característica a la compresión de  $kg/cm^2$ .
- Inc. 6) VERIFICACION DE RESISTENCIA DEL HORMIGON PROYECTADO
- Inc. 6.1) El Contratista deberá tener en obra a disposición de la Inspección así como suministrara la mano de obra necesaria para realizar los ensayos y comprobaciones de calidad que ésta indique.
- Inc. 6.1)a Número necesario de moldes cilindricos normales, de 15 cms. de diámetro y 30 cms. de altura, para el moldeo de probetas para ensayos de resistencia a compresión o a tracción.
- Inc. 6.1)b Tronco de cono metálico y varilla para determinar la consistencia del hormigón, de acuerdo a lo establecido en las Normas IRAN 1536.
- Inc. 6.2) La consistencia del hormigón será continuamente vigilada y se realizarán ensayos de asentamiento para verificación, especialmente cuando por apreciación visual se observe que la mezcla es muy seca o demasiado fluida.
- Inc. 6.3) Determinación de la resistencia de rotura a compresión de obra:  
Se tomarán muestras del hormigón en el lugar de su colocación en obra; se anotará la fecha y hora y con toda precisión el lugar de extracción referido al elemento estructural correspondiente.  
Cada ensayo realizado a la misma edad, constará por lo menos dos probetas moldeadas con hormigón proveniente de la misma muestra. Las probetas se moldearán en presencia de la Inspección de obra y del representante técnico de "El Contratista" o de las personas habilitadas para representarlo.
- Inc. 7) CURADO DEL HORMIGON  
El curado del hormigón se efectuará durante el tiempo del fraguado manteniendo la losa perfectamente húmeda.  
Se establece como tiempo mínimo de curado de 7 (siete) días consecutivos, contados a partir del momento en que se inició el endurecimiento de la masa. Cuando el hormigón contenga cemento de alta resistencia inicial, dicho período mínimo será de 3 (tres) días.
- Inc. 8) DESENCOFRADO  
Se esperará para empezar el desarme de los moldes a que el hormigón haya fraguado completamente y pueda resistir su propio peso y el de la carga a

Arq. JORGE GRIN  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA FORNIONE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTERMUNICIPAL

que pueda estar sometido durante la construcción. El principio del desarme y su ejecución paulatina serán dirigidos personalmente por "El Contratista" o su capataz, debiendo consultar a la Inspección en todos los casos de cuidado.

Antes de quitar puntales que sostienen los moldes de las vigas, se descubrirán los lados de los moldes de las columnas y vigas en que aquellas se apoyan, para examinar el verdadero estado de justeza de estas piezas.

Los plazos mínimos para iniciar el desarme a contar de la fecha y hora en que termine el forjado serán los siguientes:

Costado de las viguetas, vigas y columnas: 4 días.

Fondo o pis de las losas: 8 días.

Remoción de los puntales de las viguetas y vigas 21 días.

En las vigas de más de 7m. se dejarán puntales de seguridad, el tiempo necesario.

Los soportes de seguridad que debieren quedar, según se ha establecido permanecerán posteriormente, por lo menos en las vigas y viguetas 8 días y 20 días en las losas.

Si durante el endurecimiento del hormigón ocurrieran heladas se prolongarán los plazos anteriores en tantos días como hayan sido los de las heladas.

Los moldes y los puntales serán quitados con toda precaución, sin darles golpes ni someterlos a esfuerzos que puedan ocasionar perjuicios al hormigón.

Durante los primeros 8 días queda prohibido apilar materias sobre la estructura (ladrillos, tablonés, etc.) en cantidades excesivas a juicio de la Inspección.

Inc. 9)

CONDICIONES DE SATISFACTORIA CONCLUSION

En la preparación de los moldes y la ejecución del forjado, no perderá de vista "El Contratista" la satisfactoria terminación que deben ofrecer las obras de hormigón armado, sin recurrir a revoque alguno posterior al desencofrado. Con tal fin se cuidará el prolijo apisonado del hormigón.

No obstante, si quitados los moldes existieran pequeñas cavidades en las caras de las piezas, la Inspección ordenará cuales deben ser llenadas previa limpieza, por empastado de mortero de cemento.

Inc.10)

CORTES EN EL HORMIGON

Quedará estrictamente vedado cualquier corte o agujero en el hormigón, sin recabar al efecto la correspondiente autorización escrita de la Inspección aún cuando se trate de agujeros o cortes pequeños.

"El Contratista" deberá prever la ubicación de todas las aberturas necesarias colocando marcos de madera y reforzando la estructura convenientemente donde fuera necesario.

Inc.11)

Inc.11.1)

UTILIZACION DEL HORMIGON EN:

Fundaciones de hormigón armado:

Construidos en hormigón armado 1.3.3 (cemento-

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA FORT... DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A. C. INTENDENCIA

- arena-piedra) con recubrimiento de armadura en contacto con el suelo de 5cm. de hormigón.
- Inc.11.2)a Columnas y vigas:  
Serán de hormigón armado y aprobado de acuerdo a dosificación presentada por el Contratista y verificada por el Inspector; en todos los casos el recubrimiento mínimo de las barras serán de 1.5cm.
- Inc.11.2)b Las columnas y/o vigas tendrán sus caras de hormigón a la vista según se indica en el plano. Para ello se usará un solo tablón perfectamente cepillado y aceitado.

Artículo VII MAMPOSTERIA

Generalidades:

Se utilizarán elementos sanos y de la mejor calidad.

1- PROTECCION DURANTE LA EJECUCION:

- a) Protección contra la lluvia: cuando se prevean o empiecen a producir lluvias, se protegerán las partes recientemente ejecutadas con material plástico u otro medio adecuado, para evitar la erosión y lavado de las juntas del mortero.
- b) Protección contra las heladas: si ha helado antes de iniciar la jornada no se reanudarán los trabajos, sin haber revisado escrupulosamente lo ejecutado en las 48 horas anteriores, y se demolerán las partes dañadas. Si ha helado al empezar la jornada o durante ésta, se suspenderá el trabajo y se protegerán las partes de la mampostería recientemente ejecutada, como asimismo en caso de preverse heladas durante la noche siguiente a una jornada.
- c) Protección contra el calor: en tiempo extremadamente seco y caluroso se mantendrán húmedos los paramentos recientemente ejecutados, y una vez fraguado el mortero y durante 7 días se regará abundantemente para que el proceso de endurecimiento no sufra alteraciones y con el objeto de evitar fisuraciones por retracciones o baja resistencia del mortero.

Inc. 1) MAMPOSTERIA DE CIMENTOS

Comprende toda la mampostería de muros, tabiques, pilares, muretes de vereda, etc., desde la fundación hasta el nivel de la capa aisladora horizontal.

Inc.1.1) Mampostería de bloques de hormigón:

Sobre la fundación prevista, se ejecutará la mampostería de cemento, en un todo de acuerdo a las medidas indicadas en los planos y detalles correspondientes controlando los ejes y la escuadría de los muros.

Se usarán ladrillos de primera calidad y mortero de 1/4:1:4 (cemento-cal-arena gruesa). El Contratista deberá solicitar autorización de la Inspección antes de continuar con la capa aisladora horizontal, a los efectos de reajustar la cota definitiva de la misma.

Inc.1.2) Mampostería de ladrillos y esp.0,15-0,30:

Idem anterior (Inc.1.1)

Inc.1.3) Mampostería de ladrillos y esp.0,20:

Arg. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA FORN... DE CARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO


JORGE O. GORDITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

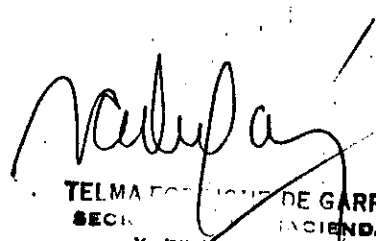
Inc. 2) Idem anterior (Inc.1.1)  
**MAMPOSTERIA DE ELEVACION**  
 Se entenderá por tal, toda la mampostería que se construye por encima del nivel antes indicado, y será la necesaria para realizar las obras murales que se indican en los planos.  
 Se utilizarán ladrillos comunes, huecos, ladrillones y/o bloques de cemento de primera calidad.  
 Todos los muros mencionados serán ejecutados de acuerdo con las reglas del arte y de la construcción.  
 Serán levantados hasta los niveles de losas a vigas no aceptándose cortarlos por encima del nivel de los cielorrasos.  
 Las trabas a ejecutarse entre mampuestos cerámicos se ejecutarán con medios ladrillos, no aceptándose piezas partidas a los efectos.

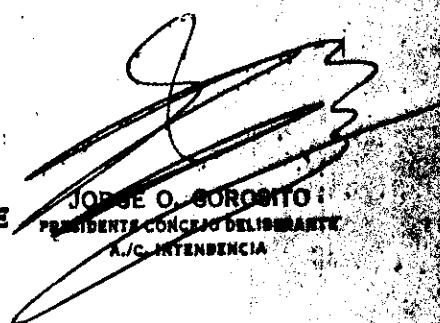
Artículo VIII **CAPA AISLADORA HORIZONTAL Y VERTICAL**  
 Se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales en todos los muros; una a 5cm. bajo piso terminado más bajo y otra a 5 cm. sobre contrapiso, luego se aplicará una mezcla que unirá las dos capas horizontales en el perímetro exterior de los muros. Deberá utilizarse hidrófugo en un mortero de dosificación 1.3 (cemento, arena) en un 10 %.

Artículo IX **CUBIERTA**  
 La cubierta será de chapa galvanizada N°24 según plano.  
**ESTRUCTURA METALICA:**  
 Inc. a): **MATERIALES**  
 Las correas vigas y columnas serán armadas con barras de hierro torsionado ST52 4200/5500 siendo los diámetros los indicados en los planos de estructura.  
 Inc. b): **DOBLADO**  
 Las barras se cortaran y doblaran ajustándose a las formas y dimensiones indicadas en los planos de proyecto.  
 Inc. c): **UNIONES**  
 Se ejecutarán con cordón de soldadura teniendo especial cuidado en que todo el perímetro de la intersección se halle perfectamente unido mediante este cordón, en todo su desarrollo.  
 Inc. d): **EMPALMES**  
 En lo posible en las barras que constituyen las armaduras no se realizarán empalmes especialmente cuando se trate de barras sometidas a esfuerzos de tracción. Si lo establecido resultara imposible de cumplir los empalmes se realizarán con planchuelas de acero de espesor no inferior al diámetro de las barras que se están empleando.

Artículo X **REVOQUES**

  
 Arq. JORGE GRAU  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Neuquén

  
 TELMA [Signature]  
 SECR. [Signature]  
 DE GARRA  
 HACIENDA  
 Y PRESUPUESTO

  
 JORGE O. COROSITO  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 A.C. INTENDENCIA

Inc. a) Los paramentos de las paredes que deban revocarse se prepararán y limpiarán cuidadosamente, degradándose las juntas en la mampostería hasta 1.5 cm. de profundidad desprendiendo las partes no adheridas y humedeciendo convenientemente los paramentos.

Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías aplomados con una separación próxima a los 1.5 cm. El mortero será arrojado con fuerza de manera que penetre bien en las juntas e intersticios de las mismas.

El enlucido se realizará únicamente después que el jaharro haya fraguado y se encuentren terminadas las canalizaciones de las instalaciones especiales, debiéndose de mojar el paramento antes de proceder a aplicar el enlucido.

En ningún caso el recubrimiento del jaharro sobre la canería será inferior a 1 cm.

Las aristas rehundidas serán correctamente delineadas. Las superficies resultantes deberán ser sin depresiones ni alabeos, homogéneas, en grano y color, libre de marchas y granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc. a fin de evitar remiendos no se ejecutarán los enlucidos hasta tanto no estén concluidos los trabajos de otros gremios y colocados los elementos que vayan adheridos al muro. Tanto el jaharro como el enlucido deberá cortarse a la altura del zócalo, salvo en el caso en que este deba ser fijado con tacos de madera.

Inc. b)

**REVOQUE A LA CAL FINA FRATAZADA:**

Sobre paramento limpio y humedecido se ejecutará un jaharro de 2 cm. de espesor, como máximo de dosificación 1/4:1:4 (cemento, cal, arena).

Sobre este se ejecutará un enlucido de espesor máximo de 5mm. de dosificación 1/8:1:3 (cemento, cal, arena fina) terminado al fieltro.

En paredes exteriores el zócalo se ejecutará previo al jaharro una azotada hidrofuga 1:3 (cemento, arena) con incorporación de hidrófugo al 10%.

Inc. c)

**JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO**

Se ejecutará un azotado impermeable 1:3 (cemento, arena fina) con incorporación de hidrófugo al 10% sobre esta se ejecutará el jaharro 1/4:1:4 (cemento, cal, arena mediana). El azotado se ejecutará solo en la parte de revestimiento correspondiente a baños y cocinas.

Artículo XI

**CIELORRASO DE MADERA**

Esta sera de 3/4" de espesor por 4" de ancho de pino nacional, acabado, cepillado y lijado. Se dispondrán las tablas según lo indicado en plano. Sobre el mismo llevará la aislación térmica e hidrofuga correspondiente.

Artículo XII

**CONTRAPISO DE HORMIGÓN SOBRE**

Inc. a)

Antes de ejecutarse el contrapiso sobre el terreno.

Jorge Grin  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Moquegua

TELMA FOSCIONE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

Jorge O. Sorosito  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
A/C. INTENDENCIA

natural se procederá limpiar el suelo, quitando tierra negra o materia orgánica, etc. La ejecución de los contrapisos se realizará previa autorización de la inspección quien comprobará los trabajos de consolidación del terreno mediante un apisonado adecuado y riego en cada caso necesario. Se empleará una dosificación 1.1.5.10 (cemento, cal, arena en polvo, arena gruesa y pedregullo). con un mínimo de 10 cm. de espesor y de 7 cm. en exteriores.-

#### Artículo XIII PISO DE CEMENTO

Los pisos de cemento se ejecutaran con especial cuidado, cumpliendo con todas las reglas del arte. El contrapiso sera ejecutado con el hormigon del tipo especificado y de los espesores ya indicados en cada caso. El hormigon sera algo seco y se lo comprimira perfectamente antes de que frague, con una capa de concreto de 2 cm. de espesor, mezcla formada por una 1 parte de cemento y dos 2 partes de arena mediana con 10% de hidrofugo.

La mezcla de cemento se amasara con la minima cantidad de agua y una vez extendido sobre el hormigon, esta sera comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie. Despues de nivelada y alisada, y cuando esta tenga la resistencia necesaria, se acabara de alisar con cemento puro a cucharin, y segun el caso se le pasara el rodillo.

Despues de seis horas de ejecutado el manto, se le regara abundantemente y se lo cubrira con una capa de arena para conservarlo humedo.

Incluye el zocalo del mismo material de 2cm. de espesor y la altura que se especifica en los planos.-

#### Artículo XIV REVESTIMIENTO

Las superficies de terminacion deberan quedar lisas, sin ondulaciones, aplanadas, con juntas alineadas, horizontales y coincidentes en los quiebres de muros. Todos los materiales a utilizar deberan ser aprobados previamente por la inspeccion de obra, para lo cual el contratista presentara las muestra pertinentes con la debida antelacion.

#### Artículo XV VENTILACIONES

La chimenea de la parrilla se construira en cao de chapa B.W.G. n. 18 DD de 25 cm. de diametro, rematando sobre cubierta a los cuatro vientos con un sombrero tipo Spiro.

#### Artículo XVI CARPINTERIA

Inc. a) Generalidades: Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se preveen en los planos y planillas, seran exactamente los

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obra y Servicios Públicos  
Municipalidad de Nequén

TELMA FORQUINI DE GARRE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
M.C. INTENDENCIA

previstos, cualquier cambio o variante debera ser aprobado previamente por la inspeccion de obra. Asi mismo el contratista debera presentar para su aprobacion y antes de comenzar los trabajos, con la debida anticipacion muestra de los materiales y elementos a utilizar en la ejecucion de este item. Todas las medidas deberan ser verificadas en obra, SIN EXCEPCION.

El contratista debera ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a sus fines en concordancia con los conceptos generales trazados en los planos, aun cuando en ellos y en las especificaciones no se mencionen todos los elementos necesarios a tal efecto.

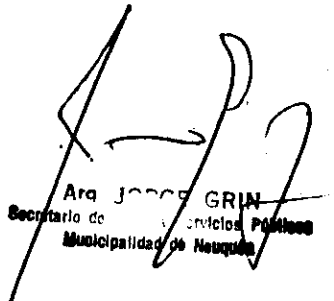
Todas las obras de carpinteria que se determinen graficamente y en las especificaciones contenidas en los planos y que no tengan planos de detalles, se resolveran por analogia en la calidad de materiales, construccion y terminacion con aquellas que sirvan de ejemplo o prototipo o existente.

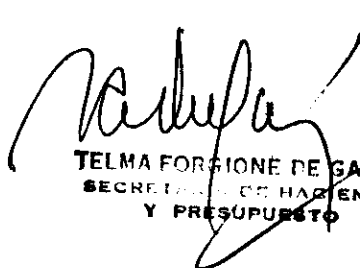
Antes de comenzar la colocacion de la carpinteria el contratista recibara de la inspeccion la verificacion de las manos de abrir y todo otro detalle necesario.

Se procedera a reparar la carpinteria existente cuando a juicio de la inspeccion hiciera falta o donde se especifique en el plano correspondiente su remodelacion, debiendo quedar todos los elementos en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Inc. b) Carpinteria metalica: El total de la estructura que se involucra en este rubro, se ejecutara de acuerdo a las ubicaciones, formas y medidas de los planos y planillas.

Las superficies de las uniones se terminaran bien alisadas y suaves al tacto. Las partes moviles se colocaran de manera que giren y se muevan sin tropiezos con el juego minimo necesario. Las grapas seran de primera calidad sin oxidaciones ni defectos de ninguna clase. Los contravidrios seran de aluminio tubular y asegurados por tornillos parker cromados. Todos los marcos llegaran a la obra con un hierro angulo de 12 x12x3mm, atornillados en su parte inferior para conservar el ancho y escuadra, que se retiraran una vez colocado el marco y los agujeros se taparan con tornillos cortados. Cada marco llegara a obra con una chapa que identifique tipo, numero y piso a que corresponda. No se admitiran falsos plomos y falta de alineacion, entre las jambas. Previamente a su envio a obra el contratista solicitara la inspeccion de taller de toda la carpinteria libre de pinturas. Posteriormente se dara una mano de pintura estabilizadora de oxidos tipo Celocrom Corfoles o similar sin mezcla, colorante formando una capa homogenea, pudiendo la inspeccion exigir un lavado y repintado si el antioxido no fuera de primera calidad. Las partes

  
Ara JORGE GRIN  
Secretario de Asesoría Técnica  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA FORZIONE DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JOSE O. SOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

ocultas llevaran dos manos, siguiendo en obra el proceso de pintura antioxido. Antes de aplicar el antioxido la carpinteria debera estar perfectamente limpia y destengrasada. Todos los trabajos se haran con la maxima precision y prolijidad. El contratista debera proveer todos los refuerzos necesarios especificados o no en los planos respectivos, a efectos de lograr la rigidez y absoluta indeformabilidad de la carpinteria. Los marcos y hojas se ejecutaran en doble chapa decapada numero 18. Llevaran grampas de anclaje de 5mm. de espesor minimo y loks herrajes seran de bronce platil.

#### Articulo XVII INSTALACION ELECTRICA

Inc. a) Debera proveerse de los artefactos de iluminacion y demas accesorios, a los locales existentes.

Inc. b) Se debera realizar toda la instalacion, de acuerdo al plano correspondiente.

La instalacion llevara un tablero con llaves electromagneticas, como proteccion de los circuitos.

La instalacion interna estara en un todo de acuerdo con el plano respectivo. Tambien se deberan proveer tomas, llaves tipo tecla todos los elementos aprobados por normas IRAM y los conductores del tipo 2211 (Firelli o similar). Los trabajos a realizarse bajo este item, incluyen Mano de Obra, Materiales y Direccion Tecnica para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento lo especificado en plano.

Todos los materiales a instalarse seran nuevos y conforme a las normas y a la reglamentacion vigente para la ejecucion de instalaciones electricas de la Asociacion Electrica Argentina, como asi tambien las exigidas por la empresa distribuidora de energia.

Todos los trabajos seran ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentaran, una vez terminados un aspecto prolijo y mecanicamente resistente.

El Contratista entregara las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y respondera sin cargo a todo trabajo o material que presente fallas o no este bien realizado, excepto por desgaste o abuso, dentro del termino de un año de entregadas las mismas.

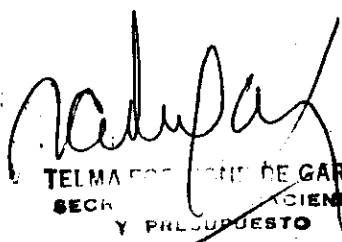
#### Articulo XVIII INSTALACION PARA DESAGUE FLUVIAL

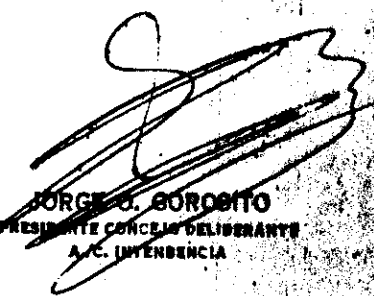
En el plano respectivo figura el trazado del sistema de desague pluvial que se compone de canaletas montantes y caneria horizontal bajo tierra. Las canaletas y montantes se realizaran en chapa galvanizada n. 24. La caneria horizontal bajo tierra en caño de PVC reforzado de 100 mm de diametro.

La instalacion se realizara en un todo de acuerdo a las exigencias del EFAS.

Todos los tramos y/o sectores y en gral. toda la

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA GARRE DE GARRE  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

caneria se someteran a las pruebas hidraulicas y pasaje de tapon, pruebas estas que seran supervisadas por la inspeccion de la obra.

Articulo XIX **INSTALACION DE GAS**  
Se realizara en un todo de acuerdo a las normas vigentes de Gas del Estado y en concordancia con los planos especificos. La instalacion se realizara con caños negros y su correspondiente aislacion en los tramos en que los mismos vayan enterrados y con imprimacion asfaltica en los tramos de mamposteria.

Articulo XX **INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE**  
La instalacion de agua fria se ejecutara de acuerdo con normas de Obras Sanitarias de la Nacion u organismo pertinente.  
La instalacion de agua fria se realizara en caño de polipropileno, con los diametros que figuran en planos.  
La cañeria de agua debera ser recubierta con papel embreado.

Articulo XXI **INSTALACION CONTRA INCENDIO**  
Para la proteccion del edificio se ha diseado el sistema contra incendio en base a extintores que se halla materializado por matafuegos de 10 kg. para fuegos clase A-B-C (triclase) que se encuentran distribuidos en todo el edificio de acuerdo a los riesgos a proteger. Todos los extintores iran colgados de un soporte metalico a las columnas y/o paredes, a una altura no mayor de 1,60m. del nivel de piso terminado.

Articulo XXII **VIDRIOS**  
Este rubro se ejecutara de acuerdo a las especificaciones no permitiendose la colocacion de los mismos hasta tanto la carpinteria haya recibido la 1er. mano de pintura. Se utilizaran virios dobles transparentes.

Articulo XXIII **PINTURA**  
Los colores seran los especificados en planos debiendo el Contratista efectuar muestras de los mismos para aprobacion de la Inspeccion. Todos los materiales a emplear deberan contar con la aprobacion de la Inspeccion. Los materiales que se acopian en obra deberan hacerlo en forma apropiada al abrigo de la intemperie para su adecuada conservacion. La mano de obra debera ser especializada. Sera por cuenta del contratista la limpieza general de la obra. Antes de aplicar una mano de pintura, esmalte, etc., se realizara el cepillado y lijado necesario de la superficie a pintar, recorriendo la misma a fin de efectuar el arreglo de los pequenos desperfectos que pudieran existir. Se tomara precauciones para evitar los deterioros

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA FORNIO DE GARRE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A.C. INTENDENCIA

que pudieran producirse por la lluvia y el polvo. Durante el trabajo nunca se aplicara la pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa y se cubrira el piso para evitar deterioros al efectuar los trabajos. Se aclara especificamente que el numero de manos indica el mismo que debiera realizar el contratista, pero si con ellas no obtuviera el acabado deseado, a juicio exclusivo de la Inspeccion, correra por su cuenta la ejecucion de las nuevas manos de antioxido, no se aplicara ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar de pasar un periodo de 48hs. para su secado salvo en el caso de esmaltes sinteticos en cuyo caso el lapso sera de 24hs.

Inc. a)

**ESMALTE SINTETICO PARA CARPINTERIA METALICA.**

Todas las estructuras y piezas que constituyen la carpinteria metalica seran pintadas en taller previa perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarras mineral. con una mano de pintura estabilizadora de oxidos tipo CORROLES o similar las partes vistas y las ocultas con dos manos. En obra se aplicaran a las partes vistas una mano de pintura estabilizadora de oxido. Posteriormente se aplicara un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material o provenientes de los dobleces y soldaduras de armado. Posteriormente y previo un cuidadoso lijado de las superficies se aplicaran dos (2) manos de esmalte sintetico de primera calidad del color especificado.

Inc. b)

**BARNIZ SINTETICO SOBRE MADERA**

Se limpiara la superficie con cepillo de cerda duro de forma de asegurar una buena adherencia y un perfecto acabado, eliminando las posibles manchas grasas con aguarras o nafta, lijando luego en seco con lija de grano fino. Posteriormente se aplicara a pincel un tapaporos para madera, diluido en aguarras y en la direccion de la veta. Despues de cinco minutos de aplicado se frotera con un trapo en sentido perpendicular a la veta para eliminar el exceso. Luego de 24hs. se dara una mano de barniceta (dos volumenes de barniz y uno de aguarras mineral). Una vez seca esta mano se aplicara a pincel dos manos de barniz sintetico diluido.

**Articulo XXIV PLANOS CONFORME A OBRA**

Una vez finalizada la obra y para otorgar el certificado de Recepcion Provisional de la misma, el contratista debiera confeccionar y entregar a la Inspeccion los Planos conforme a Obra.

Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

TELMA FORCINI DE GARRE  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y PRESUPUESTO

JORGE A. GOROSITO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
 SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

FECHA: NOVIEMBRE/1992

**PLANILLA DE PRESUPUESTO**  
 OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"

Item	Designación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
					Parcial	Total
01	CARTEL DE LA OBRA	PZ.	1			
02	DEMOLICION					
	A) DE CONTRAPISO	GL.				
	B) DE PAREDES Y LOSA	GL.				
03	EXCAVACION PARA BASES Y ZAPATAS	M3.	17,50			
04	ESTRUCTURAS DE HORMIGON.					
	A) BASES Y ZAPATAS.	M3.	7,50			
	B) VIGAS DE FUNDACION.	M3.	4,70			
	C) COLUMNAS DE ENCADENADO.	M3.	1,00			
	D) VIGAS DE ENCADENADO.	M3.	0,60			
	E) HORMIGON P/RELLENDO DE COLUMNAS METALICAS.	M3.	1,00			

TRANSPORTE

Arq. JORGE GRIN  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Neuquén

TELMA ... DE GARRE  
 SECI ... HACIENDA  
 Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 A./C. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
 SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

FECHA: NOVIEMBRE/1992

**PLANILLA DE PRESUPUESTO**  
 OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"

Item	Designación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
					Parcial	Total
05	MAMPOSTERIA.	M2.	176,00			
06	CERRAMIENTOS INTERIORES CON MALLA.	M2.	210,00			
07	ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTA DE TECHO.					
	A) COLUMNA METALICA.	ML.	158,00			
	B) VIGA METALICA.	ML.	262,00			
	C) CORREA METALICA.	ML.	689,00			
	D) CLAVADERAS.	GL.				
	E) AISLACIONES.	GL.				
	F) CHAPAS.	GL.				
08	CIELORRASO DE MADERA.	M2.	295,00			
09	REVOQUE.	M2.	433,00			

TRANSPORTE

Arq. JORGE GRIN  
 Secretario de Chras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Neuquén

TELMA... DE GARRE  
 SECA... HACIENDA  
 Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 A.C. INTENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
 SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

FECHA: NOVIEMBRE/1992

**PLANILLA DE PRESUPUESTO**  
 OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"

Item	Designación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
					Parcial	Total
16	INST. P/DESAGUE FLUVIAL.	GL.				
17	INST. DE AGUA FRIA.	GL.				
18	INST. DE AGUA NATURAL.	GL.				
19	INST. CONTRA INCENDIO.	GL.				
20	PINTURA.	M2.	433,00			
21	PLANOS CONFORME A OBRA.	GL.				
					<b>TOTAL \$</b>	

SON PESOS: \_\_\_\_\_

NEUQUEN, NOVIEMBRE DE 1992.-

Arq. JORGE GRIN  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Neuquén

9

TELMA FORCINNE DE GARRE  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Y PRESUPUESTO

JORGE O. GOROSITO  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 A.J.C. INTENDENCIA

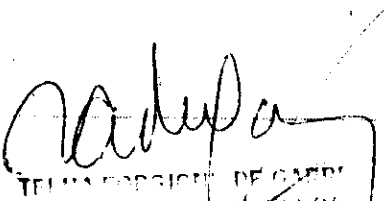


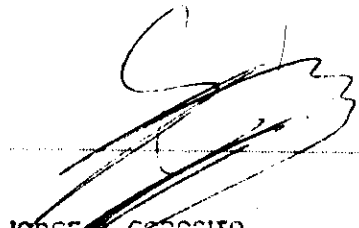
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

OBRA: "CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA DIRECCION DE COMPRAS"  
=====

PLANOS

  
Arq. JORGE GRIN  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Neuquén

  
TELMA RODRÍGUEZ DE CARRÉ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO

  
JORGE A. COROSITO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA